



5 / Entrevista

**Jordi Albareda, coordinador
del XII Congreso Nacional
de la Abogacía**



24 / Un día en...

**La Academia
de Policía de Ávila**



ABOGADOS DE VALLADOLID

Revista semestral del Il. Cole. de Abogados de Valladolid / 2.º SEMESTRE 2018

MAYO

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		



**XII Congreso
Nacional de la
Abogacía 2019
VALLADOLID**



ABOGADOS DE VALLADOLID

COMISIÓN DE REVISTA

Allende Bolaños, Irache
Álvarez Álvarez, Araceli
Aparicio Gutiérrez, Marta
Blázquez Manzano, Julio
Blázquez Manzano, Laura
Castro Manzanares, Carmen
Escalera Alonso, Carlos
Gallego Velloso, Cristina
García Barroso, Tania
Hernández García, Juan Ignacio
Saiz Ortega, Esther
Vielba Serrano, Mónica

COLABORAN

Burgos Gil, Piluca
Herrero, Fernando
Velasco Fernández, Segundo

EDITA

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID
C/ Torrecilla, 1 . 47003 Valladolid
Tel.: 983 010 900
E-mail: comisionrevista@icava.org
www.icava.org

DISEÑO Y MAQUETACIÓN

Rasgo Audaz, Sdad. Coop.

DEPÓSITO LEGAL

VA 48-2012

Las opiniones vertidas por nuestros redactores y colaboradores en estas páginas son de su exclusiva responsabilidad y no reflejan necesariamente la línea editorial de *Abogados de Valladolid* ni el criterio del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid.

3

EDITORIAL

4

CARTA DEL DECANO

5

CONGRESO NACIONAL DE LA ABOGACÍA

Con Jordi Albareda, por Piluca Burgos

10

NOTICIAS DE INTERÉS PARA LOS COLEGIADOS

15

COLABORACIONES

Galdós: un coloso, por Fernando Herrero

16

A FONDO

Pro bono, por Tania García

19

ALMANAQUE

Por Carmen Castro

20

AGRUPACIONES

22

ANÁLISIS

La gestación subrogada,
por Cristina Gallego

24

UN DÍA EN...

La Academia de Policía de Ávila,
por Piluca Burgos

27

COMISIONES

32

PINCELADAS

Los derechos humanos como ideal de justicia,
por Carmen Castro

34

EL COLEGIADO OPINA

36

EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN

Por Araceli Álvarez

38

EN EL CAFETÍN DEL COLEGIO

Con Cristina Goicoechea, por Piluca Burgos

40

OBSERVATORIO LEGAL

42

ACTUALIDAD

El fracaso de los juzgados de cláusulas suelo,
por Juan Ignacio Hernández

44

VIDA COLEGIAL

48

ESCAPADAS

San Francisco: la ciudad sobre la bahía,
por Mónica Vielba

51

ENCUADERNADOS

51

JURÍDICAMENTE INCORRECTO

* PORTADA:

Fotografía: J. Tajés (El Día de Valladolid)
Diseño: Rasgo Audaz Sdad. Coop.



EDITORIAL

EL VERDADERO ANFITRIÓN

Según la mitología griega, cuando Anfitrión (rey de Tirinto casado con la reina mortal Alcmena) se encontraba guerreando, Zeus, el rey de los dioses, decidió adoptar la forma de Anfitrión para seducir a Alcmena. Ella, pensando que a quien daba la bienvenida tras una larga ausencia era a “su” Anfitrión, le dio el mejor de los recibimientos, y de aquella relación nació Heracles. Así, cuando el verdadero Anfitrión volvió a su hogar, extrañado ante la fría actitud de su esposa le preguntó que qué le sucedía. Ella le explicó

Nuestro Colegio se convertirá,
entre los días 9 y 11 de mayo,
en anfitrión de los abogados y
abogadas de toda España que
deseen acompañarnos
en el XII Congreso Nacional
de la Abogacía

que ya le había dado una calurosa bienvenida un día previo, ante lo cual Anfitrión pensó que estaba siendo engañado y pretendió matar a Alcmena. Entonces Zeus intervino explicando que Alcmena era inocente y que lo que había ocurrido era que él se había hecho pasar por Anfitrión. Ante este reconocimiento, el verdadero anfitrión, rendido ante el rey de los dioses, le abrió las puertas de su casa a Zeus, lo que según algunos habría sido el origen del significado que hoy tiene la palabra “anfitrión”.

Otros dicen que la etimología de la

palabra hay que buscarla en la adaptación que, del texto de Plauto recogiendo el anterior relato, hizo Molière en 1668. En dicho texto, el dramaturgo francés refleja una escena final en la que, encontrándose juntos el verdadero y el falso Anfitrión, el lacayo del auténtico Anfitrión afirma que “le véritable Amphitryon est l’Amphitryon où l’on dîne”, es decir, que “el verdadero Anfitrión es el que invita a cenar”.

Sea cual fuere el origen de la palabra anfitrión —ya sea el que abre las puertas de su casa, ya sea el que invita a cenar—, lo que es innegable es que nuestro Colegio se convertirá, entre los días 9 y 11 de mayo, en anfitrión de los abogados y abogadas de toda España que deseen acompañarnos en el XII Congreso Nacional de la Abogacía, abriendo de par en par las puertas de nuestra casa —de nuestro Colegio, de nuestra ciudad—, e invitando a nuestros compañeros y compañeras a compartir esas jornadas con nosotros. Pero, como no podía ser de otra manera, no solo el Colegio será anfitrión: seremos los colegiados y colegiadas de Valladolid quienes tendremos la oportunidad, la suerte y la responsabilidad de acoger a nuestros compañeros que nos visiten durante esos tres intensos días.

Serán sin duda jornadas de intensa formación, y los letrados y letradas vallisoletanas haremos bien en anotar las fechas en nuestras agendas desde ya para poder aprovechar los más de cien paneles y talleres que se celebrarán y que nos permitirán ampliar nuestros conocimientos y nuestras habilidades profesionales, todo ello con un enfoque eminentemente práctico. Pero serán también, claro, jornadas de relación y de compañerismo, donde podremos conocer o

reencontrarnos con compañeros y compañeras de otras ciudades, mostrarles nuestra hospitalidad, aconsejarles y ayudarles en todo lo que puedan precisar. Tendremos la posibilidad de hacer que esos días sean inolvidables para todas las personas que nos visiten, pudiendo convertir lo que podría ser una mera visita o estancia en nuestra ciudad en unos días especiales. Porque siempre es distinto conocer una ciudad como un simple turista que conocerla de la mano de amigos y compañeros, y porque está a nuestro al-

Los letrados y letradas
vallisoletanas haremos bien
en anotar las fechas en
nuestras agendas desde ya,
para poder aprovechar los
más de cien paneles y talleres
que se celebrarán

cance que quienes vengan se queden con ganas de volver, de conocer más nuestra ciudad, de saborear nuestra gastronomía, de pasear por nuestras calles y parques y, sobre todo, de conocer a nuestra gente.

Vaya por tanto desde estas páginas nuestro más ferviente llamamiento a que, entre todos y todas y con nuestra participación en el Congreso y nuestra asistencia a las ponencias y talleres, y con nuestra hospitalidad y amabilidad, hagamos del Congreso no solo un evento único, sino también inolvidable.



JAVIER GARICANO, DICIEMBRE DE 2018

Carta del Decano



Nos enfrentamos a un 2019 repleto de oportunidades y desafíos, y desde la Junta de Gobierno queremos comenzar por trasladaros nuestros mejores deseos para este año que acabamos de comenzar.

Vivimos momentos de cambio en la profesión. Hoy no trabajamos igual que hace cinco años, pero dentro de otros cinco nuestro día a día no se parecerá nada al actual. Son por ello momentos de dificultad, pero también de oportunidad y esperanza. Todavía recordamos épocas no muy lejanas en las que el fax era importante, o los escritos de dejaban en un cajetín para su presentación por los procuradores ¿Qué nos deparará el futuro? ¿Hacia dónde se dirige la abogacía? ¿Qué podemos aportar desde los colegios ante los desafíos que se avecinan?

Trabajamos para dar respuesta a estas preguntas.

Seguimos queriendo hacer un Colegio más transparente, cercano, participativo y resolutivo. Que nos ayude a todos a superar los retos que nos propone el día a día del ejercicio profesional. Pos eso, seguimos incrementando los medios de intercomunicación entre los colegiados y su colegio y pronto os haremos llegar novedades en esta materia a través de una nueva App colegial que estamos elaborando, potenciando la web colegial o las redes sociales. Seguimos a vuestra entera disposición para atender vuestras demandas y ayudar, en la medida de lo posible, a solucionar los problemas que nos afecten en nuestro desempeño profesional.

Queremos que sintáis que pertenecer al Colegio nos aporta un valor añadido al de habilitarnos para el ejercicio profesional, y en esa línea hemos implementado el nuevo Club ICAVA que nos permite obtener

importantes descuentos en nuestras compras profesionales y personales; incrementado las prestaciones en los seguros de responsabilidad civil y médico que en condiciones ventajosas ofrecemos al colectivo, y seguiremos ofreciendo nuevos servicios como la centralita de guardias, una vez aseguremos su eficacia y buen funcionamiento. Trabajamos para que cada vez más compañeros y compañeras del ICAVA participen y colaboren con su colegio, bien a través de las comisiones, las secciones o agrupaciones, alguna como de Mercantil y Concursal de reciente creación, o de las actividades formativas, culturales o deportivas que organizamos.

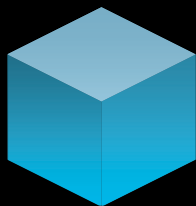
La formación y la deontología siguen siendo pilares de nuestra actividad colegial.

Pero 2019 es el año del Congreso Nacional de la Abogacía Española, y como sabéis, este año se celebrará en Valladolid del 9 a 11 de mayo, concretamente en la Feria de Valladolid. Esperamos recibir a cientos de compañeros y compañeras de todo el país, y disfrutar con ellos no solo de los momentos de encuentro, sino fundamentalmente de un congreso que pretende dar respuesta a esas preguntas que formulábamos en un párrafo anterior. Qué nos ofrece hoy la profesión y hacia dónde vamos en el futuro.

Por supuesto, hablaremos de derecho, de igualdad, de profesión, de tecnología y de sus implicaciones en nuestro ámbito, realizaremos múltiples talleres (Word, Excel, Twitter, gestión de un despacho desde un móvil; como hacer una página web sencilla para el despacho, etc.), pero también, y sobre todo, hablaremos de cómo trabajamos y de qué podemos hacer para mejorar nuestro día a día.

Desde el Colegio vamos a hacer un esfuerzo por ayudar a que todos los compañeros y compañeras de Valladolid, y del resto de España, podamos aprovechar la oportunidad que nos ofrece este congreso para crecer como profesionales

En definitiva, afrontamos el 2019 con el firme deseo de convertir los retos en nuevas oportunidades para todos.



XII Congreso Nacional de la Abogacía 2019

ENTREVISTA

Jordi Albareda

COORDINADOR DEL XII CONGRESO NACIONAL DE LA ABOGACÍA

Por Píluca Burgos,
periodista

“Hay que huir de largas discusiones alejadas de la práctica diaria de la profesión. Este congreso será eminentemente práctico”

Jordi Albareda (Lleida, 1965) se licenció en Derecho en la Universidad de Lleida en 1989. Casado y padre de tres hijos, continúa como socio de un despacho de abogados de su ciudad natal en el que empezó como pasante. Trabaja con diversas materias, pero con el tiempo se ha especializado en el área de Responsabilidad Civil.

Desde hace ocho años forma parte de la Junta de Gobierno del Colegio de la Abogacía de Lleida y desde hace cuatro ejerce como decano. A principios de noviembre de 2018 fue reelegido para el cargo. También es vicesecretario general del Consejo de la Abogacía Española y el encargado de coordinar la organización del XII Congreso Nacional de la Abogacía y la I Feria de Tecnología y Servicios para la Abogacía, que se desarrollará en Valladolid entre los días 9 y 11 de mayo de 2019. Albareda asegura que este congreso le ha dado la oportunidad de trabajar con mucha gente “comprometida y generosa” y de conocer la ciudad de Valladolid en la que se siente como en casa, tanto por “su buena gente” como por “la niebla aparece tan a menudo como en Lleida”.

Pregunta.— El XII Congreso Nacional de la Abogacía se ha diseñado utilizando una herramienta denominada ‘Diálogos’, con la que se ha escuchado la voz de los abogados y de la sociedad.

Respuesta.— Hemos organizado ‘Diálogos’ en varios colegios de abogados, entre abogados, profesionales de otras áreas y nuestra presidenta, con el objetivo de conocer cuáles son las necesidades de la profesión, así como las tendencias sociales y las ideas más modernas para diseñar el programa del congreso.





En primer plano, Jordi Albareda durante la presentación a medios del congreso

P.— ¿Nunca antes se había diseñado un congreso partiendo de la escucha directa?

R.— Siempre hemos estado atentos a los intereses de la abogacía, aunque sí que es la primera vez, hasta donde yo alcanzo, que hemos organizado encuentros programados con esta finalidad. Son encuentros basados en dinámicas de escucha que, no tanto por novedosos, sino por su continuidad en el tiempo y su presencia en distintos puntos del territorio, han resultado enormemente enriquecedores. Además, a través de estas charlas hemos tejido alianzas con otros actores de nuestra sociedad como *Mobile World Conference*, con quienes hemos empezado a trabajar en proyectos conjuntos y con quien también colaboraremos en el congreso.

P.— ¿Cuáles han sido los frutos más concretos de ‘Diálogos’? ¿Sobre qué pilares se asentará el congreso?

R.— Yo hablaría de dos vertientes: por un lado, la científica, y por otro, la de la experiencia. En cuanto a la científica, queremos compartir cuáles son los cambios que la tecnología está provocando en la sociedad, en el Derecho y en la Justicia y, en consecuencia, en nuestra forma de ejercer la profesión. El segundo aspecto que ayuda a conformar la experiencia del congresista se alimentará, además del componente científico, con actividades lúdicas, saludables, solidarias, de relaciones y también de promoción del bienestar personal.

P.— ¿Ya están definidas las sesiones de trabajo?

R.— Trabajaremos a partir de seis áreas distintas que agruparán diversas sesiones de trabajo: gestión eficaz de despachos, abogacía emprendedora, la defensa de los derechos y libertades, transformaciones sociales y tecnológicas, nuevas prácticas profesionales y retos de la regulación profesional de la abogacía, como la deontología, competencia o publicidad.

«Pretendemos que el congreso sea una experiencia de conocimiento, relaciones y también de entretenimiento»

P.— ¿Cómo se van a estructurar?

R.— Por el momento tenemos previstas 124 sesiones en varios formatos. Por un lado, grandes conferencias plenarias con personalidades relevantes de la abogacía, sociedad civil y sector de la tecnología; y por otro, talleres, paneles de discusión o presentación sobre las seis áreas que hemos definido. Eso sí, todas las sesiones serán eminentemente prácticas, porque buscamos que, ante todo, sean útiles para los asistentes. Hay que huir de largas discusiones alejadas de la práctica diaria de la profesión. Por eso hemos planteado un congreso con una oferta muy amplia y diversa, que permitirá que cada asistente programe un congreso a su medida, según sus necesidades e intereses.

P.— Un congreso que convivirá con la Feria de Tecnología y Servicios para la Abogacía...

R.— Efectivamente, será un espacio destinado a contactar con expositores que pueden proveer de servicios y tecnología a nuestros despachos, y que nos darán la oportunidad de conocer, tocar y evaluar de primera mano los diversos medios a nuestro alcance para ayudarnos a trabajar mejor y más cerca de los intereses de nuestros clientes. En el marco de la feria existirán también algunas presentaciones y conferencias más técnicas, así como un premio para *startups* jurídicas o un *hackathon* legal y actividades de carácter lúdico que iremos revelando en los próximos meses.

Pretendemos que el congreso sea una experiencia de conocimiento, relaciones y también de entretenimiento.

P.— ¿Por qué se ha apostado por las nuevas tecnologías como eje central del congreso?

R.— Porque la sociedad se está transformando con ella. Se están tejiendo nuevas necesidades, nuevas formas de relacionarse, de trabajar, de concebir los recursos humanos y el papel del trabajo en la empresa. Nuevos riesgos, nuevos derechos. Eso es lo más importante, no hay que verlo como entorno puramente técnico, sino como un medio. La función del Consejo General de la Abogacía y de los colegios es acompañar a los abogados y creemos que, en este momento, uno de los mejores servicios que podemos ofrecerles es dotarles de medios



Imagen de la presentación oficial del congreso en el Teatro Calderón. De izqda. a dcha., Adolfo Ramírez, Javier Garicano y Jordi Albareda

para reflexionar sobre los cambios que se viven en su entorno y darles herramientas para adaptarse a ellos.

P.— Subirse al carro de las nuevas tecnologías se ha convertido en un reto para los abogados

R.— Es un reto que venimos viviendo en los últimos años, no es nuevo, a pesar de que en los últimos tiempos se acelera. Es un reto porque nuestros clientes se acomodarán a la tecnología y necesitarán que nosotros trabajemos también de ese modo; y porque la tecnología está cambiando nuestras relaciones, los riesgos, las regulaciones y, en definitiva, la respuesta que el Derecho debe dar a nuestra sociedad.

De todos modos, el mayor reto consiste en adaptarse a las necesidades de la sociedad en cuanto a modos de trabajar. Esa es la verdadera evolución. Los medios tecnológicos vienen todos con un libro de instrucciones, por lo que nuestra preocupación por adaptarnos a ellos es necesariamente menor, aunque no fácil de solucionar.

P.— ¿Cómo van a convencer a los abogados para que se pongan al día?

R.— Invitándolos a que escuchen a sus clientes y a la sociedad a la que sirven. Son los clientes quienes nos conducen a nuevos entornos, pues ellos dibujan nuevas necesidades. Nosotros debemos ser los encargados de encontrar las mejores soluciones y los mejores medios para optimizarlas.

P.— Tampoco queda otra opción que no sea sumarse a las nuevas tecnologías.

R.— Nuestros clientes y sus necesidades evolucionan de la mano de los cambios tecnológicos, por lo que parece evidente que no queda otra opción. Eso no significa que nuestros despachos deban convertirse en laboratorios TIC, sino que nuestros abogados deberán estar atentos a los cambios para saber dar respuestas y disponer de medios que lo faciliten.

«El mayor reto consiste en adaptarse a las necesidades de la sociedad en cuanto a modos de trabajar»

P.— ¿Cómo pueden ayudar las nuevas tecnologías a la abogacía y al abogado en particular?

R.— Nuestros clientes y sus necesidades evolucionan de la mano de los cambios tecnológicos. No soy un experto, pero entiendo que, a corto plazo, las nuevas tecnologías facilitan una información cada vez más procesada, que permite simplificar los trabajos repetitivos, los más mecánicos y de escaso valor añadido. También existe otra dimensión, la relativa al cliente y la gestión del despacho, donde la tecnología nos ofrece instrumentos para interpretar los datos de nuestros clientes, lo que nos permitirá conocer sus necesidades e, incluso, anticiparnos a ellas para proporcionarles el servicio que necesiten.

P.— ¿Y en qué se beneficiarán los ciudadanos de que los abogados se sumen a la transformación tecnológica?

R.— En una mejor protección de sus derechos, porque la ciudadanía necesita profundizar cada vez más en el conocimiento de sus derechos como consumidora, que cambian a la vez que evoluciona la tecnología. La sociedad deberá definir los límites de los avances científicos y cómo protegerse de los nuevos riesgos que acarrearán, por ejemplo: la aparición de vehículos no tripulados y la proliferación de nuevas tecnológicas, la protección de la intimidad... Las empresas cada vez tienen más medios para el control de sus trabajadores, ¿cuál es el límite?, ¿cuáles son los derechos de los trabajadores? o ¿cuáles son las líneas rojas la investigación del Estado para la prevención de los delitos? El abanico de nuevas preguntas es enorme y el jurista tiene el reto de darles respuesta, porque la sociedad lo demanda.

P.— ¿Cómo se imagina a los abogados dentro de 20 años con el ritmo que marcan las nuevas tecnologías?

R.— No soy capaz de definir los límites de una foto estática, más bien me atrevo a intuir actitudes que pueden alimentarla: curiosidad por conocer, atrevimiento para innovar, capacidad para la escucha y el diálogo, agilidad y, como siempre, mucho estudio y mucho trabajo. En definitiva, una vez más, una abogacía con capacidad de transformar nuestra sociedad desde la óptica de la mejor protección de sus derechos.



**XII Congreso Nacional
de la Abogacía 2019**

9 - 11 MAYO 2019
VALLADOLID



ABOGACÍA TRANSFORMADORA

FUIMOS PRESENTE. SOMOS FUTURO.

**1ª FERIA
TECNOLÓGICA
Y DE SERVICIOS DE LA
ABOGACÍA**

- TRANSFORMACIONES SOCIALES Y TECNOLÓGICAS
- DEFENDER HOY LIBERTADES Y DERECHOS
- NUEVAS PRÁCTICAS PROFESIONALES
- ABOGACÍA EMPRENDEDORA
- GESTIÓN EFICAZ DE DESPACHOS
- REGULACIÓN PROFESIONAL Y SUPERVISIÓN

congresoabogacia.es
f #AbogaciaTransforma2019

**Abogacía
Española**
CONSEJO GENERAL

icava
Ilustre Colegio de
Abogados de Valladolid



10 RAZONES PARA ASISTIR AL CONGRESO

1. DE ABOGADO A ABOGADO



Un congreso de profesionales para profesionales. Entre iguales, con las mismas inquietudes y con los mismos retos a afrontar por la transformación de la profesión que ya se está produciendo y de la que queremos ser protagonistas.

2. LA MAYOR OFERTA FORMATIVA, A TU MEDIDA



Crea tu propia agenda-itinerario entre más de 120 ponencias, mesas y talleres. Con la app podrás configurar tu propia agenda y sacarle el máximo jugo al congreso.

3. ESPACIOS DE TRABAJO PRÁCTICOS



Llévate ideas concretas para aplicar a tu despacho. Más de 200 ponentes de primer nivel no solo te explicarán cómo trabajan ellos, sino cómo hacerlo tú. Agiliza las tareas de tu día a día.

4. EFICIENTE



Los talleres se concentran en píldoras de unos 30 minutos, lo que es una garantía para que los ponentes se centren en lo importante.

5. PRODUCTIVO



Haz crecer tu negocio. Ábrete a nuevas formas de captar clientes. Conoce potenciales mercados. Debate nuevas formas de financiar tu despacho o distintas fórmulas para cobrar al cliente.

6. INNOVADOR



Participa y/o conoce proyectos innovadores en los Premios *Start Ups* Abogacía y un *Legal Hackathon*.

7. NETWORKING DEL QUE FUNCIONA



Crea y afianza relaciones que seguro serán relevantes en tu futuro. Aprovecha para que surjan colaboraciones, proyectos, socios, negocios que serán consecuencia directa de la celebración de este congreso.

8. TANGIBLE



Cuando se habla de la transformación digital parece que todo es muy teórico y lejano. Comprueba que los cambios y la tecnología ya están aquí en la I Feria Tecnológica y de Servicios de la Abogacía.

9. SALUDABLE Y SOLIDARIO



Mucho más que ponencias y talleres. Aprende cómo gestionar el estrés, participa en actividades deportivas. Únete a iniciativas solidarias.

10. DIVERTIDO



Y al final del día, también habrá tiempo para la diversión, la cultura, el ocio y la convivencia.



TURNO DE OFICIO

La calle Abogacía del Turno de Oficio reconoce la labor social que realizan estos profesionales con los ciudadanos

Puente y Garicano, acompañados de numerosos letrados y parte de la corporación municipal, asistieron al acto de inauguración

El alcalde de Valladolid, Óscar Puente, acompañado de nuestro decano, Javier Garicano, y con asistencia de numerosos abogados, inauguró el pasado 11 de septiembre la calle de la Abogacía del Turno de Oficio, en homenaje y reconocimiento a la extraordinaria labor realizada por todos los abogados implicados en un servicio tan importante para la consecución plena y real del derecho a la tutela judicial efectiva y el acceso a la justicia en igualdad de condiciones para todos los ciudadanos, como lo es el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita.

Fue el pasado mes de enero cuando Óscar Puente firmó el decreto del cambio de nombre de la calle Isidro Rodríguez Zarracina, en Huerta del Rey, por el de Abogacía del Turno de Oficio, a petición del Colegio de Abogados de Valladolid. Con esta iniciativa, Valladolid se suma a numerosas ciudades españolas que han dedicado un espacio público a este derecho universal.



El alcalde de Valladolid, Óscar Puente, el decano del ICABA, Javier Garicano, y abogados y concejales asistentes al acto

Dignificación

Puente, como abogado en ejercicio hasta hace poco más de tres años, y que también realizó labores en el turno de oficio, aprovechó el acto para hacer un llamamiento sobre las condiciones en las que realizan el trabajo estos abogados. Para el alcalde, estas condiciones "no son las mejores" y, por ello, "resulta comprensible que se reclame la dignificación y mejora de las retribuciones para los letrados que se ocupan del turno y que soportan una importante carga de trabajo; no en vano, según datos del Colegio de Abogados de Valladolid, han recibido 3.720 solicitudes de asistencia jurídica gratuita en los seis primeros meses de 2018".

Por su parte, Javier Garicano agradeció al Ayuntamiento este reconocimiento a los abogados que durante 356 días al año y 24 horas del día "dedican su labor profesional de una forma ingente en la ayuda a los que menos tienen y que más necesitan".

El ICAVA quiere transmitir su enhorabuena a la abogacía vallisoletana por este merecido reconocimiento.



Un derecho universal a colores. Una treintena de niños de entre 5 y 9 años asistió a una actividad lúdico-formativa que organizó el turno de oficio del ICABA con el objetivo de transmitir a los más pequeños la importancia de este derecho universal. En este taller los abogados del turno de oficio enseñaron a los niños en qué consiste el acceso a la justicia gratuita y el turno de oficio y estos lo plasmaron en unos dibujos llenos de creatividad y ocurrencias.



Abogados del ICAVA se concentran a la puerta de los juzgados de Angustias para pedir un Turno de Oficio digno

Los abogados del turno de oficio se concentran a las puertas de los juzgados de Angustias para reivindicar mejoras en el acceso a la justicia gratuita

Los letrados del turno de oficio del Colegio de Abogados de Valladolid (ICAVA) se concentraron el pasado 12 de julio a las puertas de los juzgados de Angustias para leer un manifiesto en defensa del turno de oficio y el acceso a la justicia gratuita. De los 1.254 abogados del ICAVA, el 39 % (489) está inscrito en el turno de oficio, un porcentaje muy superior a la media nacional, que se sitúa en el 32 %. Un año más, este servicio lo forman en Valladolid más hombres que mujeres, un 56 % frente a un 44 %. En España el turno de oficio también cuenta con más abogados varones.

La fecha del 12 de julio también pretende recordar al ciudadano y a los operadores jurídicos la importancia que este servicio juega en la sociedad, y reivindicar un mayor reconocimiento y atención de las administraciones públicas.

La Asistencia Jurídica Gratuita, servicio recientemente valorado de forma muy positiva por el Cuadro de Indicadores de la Justicia que elabora la Comisión Europea, supone una inversión media por ciudadano de 5,22 euros por año, un 1,7 % más que en 2016 (5,13 euros). La retribución media que percibe el abogado del turno de oficio por cada expediente se reduce a 133,5 euros cuando en 2016 la indemnización recibida por cada letrado era de 134,5 euros, incluyendo la atención 24 horas al día y 365 días al año.

Imagen de la justicia gratuita

La ciudadanía destaca la "rapidez" y "eficiencia" en la concesión del derecho de justicia gratuita, la "atención" de los letrados del Turno de Oficio y la "gestión" de este servicio por los Colegios de Abogados, según la encuesta 'Imagen de

la justicia gratuita en la sociedad española', elaborada por Metroscopia para el 'XI Informe del Observatorio de Justicia Gratuita Abogacía Española-LA LEY'. El mayor porcentaje de opiniones positivas (82 %) se da entre los usuarios del Turno de Oficio, el 95% de los españoles considera que este servicio "debe ser abonado por el Estado" y que "la prestación ha de tener carácter permanente": 24 horas al día, 365 días al año y en cualquier localidad de España.

Asimismo, el 75 % opina que el servicio es "de gran calidad y eficacia" y el 72 % resalta la "labor de asesoramiento de los colegios profesionales". El 65 % de los encuestados se mostró partidario de que "el control y supervisión del turno de oficio lo continúen ejerciendo profesionales libres e independientes bajo la tutela y protección de los colegios de abogados". Pero si en algo han coincidido las opiniones de los españoles es en que "toda persona que carezca de medios económicos tiene el derecho a disponer de un abogado sin coste económico alguno". Un extremo que sostuvo el 98% de los encuestados.

El Tribunal Constitucional garantiza la prestación de la asistencia gratuita

El Tribunal Constitucional, en sentencia del Pleno de fecha 4 de octubre de 2018, desestima el recurso formulado por el grupo parlamentario confederal de Unidos Podemos contra la reforma de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita incluida en la Ley 2/2017, de 21 de junio, avalando de este modo la obligación que corresponde a los Colegios

ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Subida de baremos del turno de oficio

El 13 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden JUS1170/2018 de 7 de noviembre, mediante la cual se actualiza el anexo II del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, incrementándose el baremo respecto al del 2003.

Conforme a la disposición transitoria única, estos nuevos módulos y bases de compensación tienen carácter retroactivo, siendo de aplicación a las actuaciones profesionales realizadas desde el 1 de enero de 2018.

Las cantidades establecidas en esta orden distan mucho de lo que podría considerarse una remuneración digna y acorde con el trabajo profesional realizado, este incremento supone un primer paso en el camino a recorrer hasta conseguir una adecuada compensación.

Reforma de la ley para la petición de cambio de abogado

El pasado 1 de octubre entró en vigor una reforma parcial de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, recogida en la Disposición Final Primera de la Ley 3/2018, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, para regular la Orden Europea de Investigación, y cuyo contenido puedes consultar en la página web del Colegio. La introducción de un último párrafo en el artículo 1 y la modificación del artículo 6.3 no tienen gran relevancia, porque lo ahora dispuesto en ellos ya se estaba llevando a cabo.

No obstante, sí tiene mucha importancia el nuevo artículo 21 bis, que recoge un procedimiento a través del cual el beneficiario podrá solicitar el cambio de abogado.

profesionales de prestar los servicios de turno de oficio y justicia gratuita, siendo aquellos los encargados de organizar dichos servicios atendiendo a criterios de funcionalidad y eficiencia, reconociendo el abono de las correspondientes indemnizaciones a favor de los profesionales que realicen la prestación.



El decano con los miembros de la renovada Junta de Gobierno

INSTITUCIONAL

Toma de posesión de seis de los miembros de la Junta de Gobierno en sus nuevos cargos y jura de 32 nuevos letrados

El Colegio de Abogados de Valladolid celebró la toma de posesión de los nuevos seis cargos de la Junta de Gobierno, presidida como decano por Javier Garicano, que fueron designados en las elecciones celebradas el pasado 19 de octubre. En el mismo acto también juraron 32 nuevos letrados que se suman como colegiados en Valladolid.

Cinco de los miembros de la Junta repiten en el gobierno pero con otras responsabilidades: Blanca Montes Rincón como secretaria (antes diputada primera); María Purificación Palmero Marcos como diputada primera (antes tesorera); Almudena Alonso Bezos como diputada cuarta (antes diputada quinta); Francisco J. Pablo y de Miguel como diputado quinto (antes diputado sexto); y José M^a Díez Segoviano como tesorero (antes secretario). Además, se incorpora Eva Isabel Carrasco Costilla en sustitución del diputado cuarto, Javier Álvarez Hernando.

Nuevos colegiados

Juraron o prometieron como colegiados ejercientes 32 letrados: Ana Rosa Vallejo Marcos, Julio de las Heras Calleja, Marta Travesí Cobos, Ricardo Antón Fernández, Miguel Ángel Rodríguez Iglesias, Guillermo Ayala Niño, Beatriz Paniagua Cuadrillero, Santiago Capellán Martín, Soledad Díez Gómez, Jesús M^a Rivero Ballesteros,

Carlos M^a Aguilera Peña, Johel Yubero López, Atena Mariana Chirpac, Beatriz Hernández Gacho, Adrián Pérez García, Alberto López Sotelo, Judith Martín Sánchez, Ana Sánchez Muñoz, Diego Saldaña Vega, Laura Alonso Pérez, Patricia de Dios Díez, Andrea Fernández González, Ricardo Martínez Sanz Miguel, Félix Jesús Chimeno Viñas, Andrea de Arriba Franco, Carlos Javier Pérez Sanz, Eduardo Enjuto Ruano, Álvaro Pascual Suaña, Ángel J. Clemente Rodilana, Inés García Amores, Gema Pelayo Sevilla y Alfonso R. Ortega Matesanz.

Mecanismo de renovación

La Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Valladolid se renueva por mitades cada cuatro años, es decir, que los cargos de cada bloque cambian al cumplir el otro bloque la mitad de su mandato.

Tal y como señalan los estatutos del Colegio, el ejercicio de los cargos de la Junta de Gobierno durará cuatro años, pudiendo ser reelegidos quienes lo desempeñen solo por otro periodo cuatrienal para el mismo cargo, aunque pueden serlo para otro distinto.

El decano del Colegio, Javier Garicano, elegido en 2016, continuará al frente de la Junta hasta octubre de 2020, cuando podrá presentarse a la reelección.

MEDIACIÓN

Grupos de trabajo toman el pulso al servicio de mediación intrajudicial familiar

Desde la Comisión de Mediación se ha puesto en marcha una acción para que los mediadores adscritos al turno, repartidos en distintos grupos de trabajo, valoren el funcionamiento del servicio de mediación intrajudicial familiar, pongan en común sus experiencias como mediadores en dicho servicio y trasladen a la Comisión de Mediación las posibles incidencias que estén surgiendo. Los resultados de la primera reunión de los grupos de trabajo fueron puestos en conocimiento de los mediadores en la reunión del turno de mediación familiar celebrada el pasado día 28 de junio de 2018 en el Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid. El encuentro concluyó con la jornada de trabajo "Enfoque estratégico de un caso práctico de Mediación", usando dos potentes herramientas de "Mapeo" (análisis y dirección de la situación) adaptadas a los mediadores", impartida por la compañera Laura Arranz Lago.

Judicatura y administración sí apuestan por la mediación

Magistrados con muchos años de profesión y experiencia se manifiestan libre y abiertamente en defensa de que es posible otra justicia, más ágil, más moderna, de calidad y, en definitiva, más eficaz, concluyendo que ningún conflicto se resuelve mejor que a través de una buena mediación. A esta conclusión llegó Juan Francisco Megías Gómez, magistrado y miembro del Grupo Europeo de Magistrados por la Mediación, en la entrevista concedida a la revista *Cinco Días*.

Por otro lado, nuestra Administración autonómica sigue implementando protocolos en los que la mediación comienza a ser la herramienta elegida para la resolución de conflictos. En este sentido, fue publicada el pasado 8 de junio de 2018 la noticia de que la Junta de Castilla y León creará una Junta de Arbitraje y Mediación para los contratos agrarios.

Sin duda alguna son noticias que alientan y refuerzan las convicciones de quienes creemos, honestamente, que la mediación sí es un sistema de resolución de conflictos.



Nueva Junta Directiva de AMAV

AGRUPACIÓN DE MUJERES ABOGADAS DE VALLADOLID

Nueva junta directiva de la AMAV

El pasado 11 de octubre se convocaron elecciones para todos los cargos que configuran la Junta Directiva de la Agrupación de Mujeres Abogadas de Valladolid. Se presentaron una candidatura completa y otra parcial, concretamente esta última para los cargos de vocal segunda y vocal tercera. El día 6 de noviembre se celebraron las elecciones a esos cargos, siendo candidatas a vocal segunda María Concepción Garcimartín y Rocío Fernández Fernández y a vocal tercera María Teresa Corral Suárez y Aroa González Cañibano. Proclamadas con anterioridad el resto de componentes de la Junta Directiva, finalmente la misma quedó formada por las compañeras Rosa María Gil López (presidenta), María Isabel Rodríguez Mozo (vicepresidenta), Cristina Gallego Velloso (vocal 1.ª), María Concepción Garcimartín Cerrón (vocal 2.ª), María Teresa Corral Suárez (vocal 3.ª), María del Villar Arribas Herrera (tesorera) y Elisabet Cejudo Velasco (secretaria).

Han sido las primeras elecciones celebradas en los veinticuatro años de vida de la agrupación, demostrándose así el

esfuerzo y dedicación de las compañeras que presentaron su candidatura, lo que se reconoce y agradece desde la Junta

Directiva. La primera actividad que se ha organizado tras las elecciones ha sido un café jurídico, el 28 de noviembre, bajo el título "A vueltas con el consentimiento", en el que participó doña María Teresa González Cuartero, magistrada de la Audiencia Provincial. También se publicará próximamente un estudio de investigación realizado por dos compañeras becadas por la agrupación, en los juzgados y tribunales de Valladolid, sobre el tratamiento de la violencia de género en nuestra ciudad. Además, la agrupación, conmemorará el próximo año su vigésimo quinto aniversario, lo que es motivo de orgullo para todas las compañeras que a lo largo de estos años hemos luchado por los derechos de las mujeres.

ABOGACÍA JOVEN



Elegida como secretaria de la CEAJ Laura de Jesús Sen. El pasado 15 de diciembre tuvieron lugar, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, las elecciones a la Comisión Ejecutiva de la Confederación Española de la Abogacía Joven (CEAJ), en las que resultó elegida para ostentar el cargo de secretaria, durante los próximos dos años, nuestra compañera y presidenta de la Agrupación de la Abogacía Joven de Valladolid, Laura de Jesús Sen.

CONVENIO

El ICAVA promoverá entre sus colegiados la iniciativa CVE TRASPASA

El Colegio de Abogados de Valladolid (ICAVA) se suma al proyecto CVE TRASPASA según el convenio suscrito por el decano de ICVA, Javier Garicano, y la presidenta de la Confederación de Empresarios de Valladolid (CVE), Ángela de Miguel. El acuerdo supone que los colegiados dispondrán de una nueva herramienta gratuita que les permitirá promocionar, anunciar, asesorar y realizar los encargos de sus clientes en todo lo relacionado con la compra, la venta o el traspaso de empresas.

En concreto, a través de este convenio de colaboración se da a los colegiados la oportunidad de anunciar las empresas en venta o traspaso que se gestionen en sus

despachos profesionales. En el caso de que sean ellos mismos los que quieran poner en venta o traspaso sus propios despachos profesionales y sus fondos de negocio o sus carteras de clientes también podrán hacerlo anunciándolo de forma confidencial.

Este convenio de colaboración les permitirá, además, anunciar a sus potenciales inversores las características de la empresa que desean adquirir y el montante máximo de la inversión planteada.

CVE TRASPASA crea un entorno que permite hacer coincidir a los potenciales inversores y emprendedores con los empresarios y autónomos que, teniendo un negocio viable, quieren dejar la actividad.



Ángela de Miguel y Javier Garicano

RUGBY



La selección de rugby de España convoca al colegiado del ICVA Francisco Blanco. Damos la enhorabuena a nuestro compañero Francisco Blanco, jugador del VRAC, que ha sido seleccionado por la Selección de Rugby de España para jugar varios partidos, por lo que representará a nuestro país en algunas de las competiciones oficiales.

LEGISLACIÓN y JURISPRUDENCIA

El Supremo estima el recurso del CGAE contra el informe del CGPJ favorable a la petición que hizo Hacienda de datos de los letrados

La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha estimado el recurso interpuesto por el Consejo General de la Abogacía contra el Acuerdo de 20 de julio de 2017 de la Comisión Permanente del Consejo General de Poder Judicial, que dio un visto bueno parcial a la petición formulada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de

información relativa a la participación de abogados y procuradores en todos los procedimientos judiciales durante los años 2014, 2015 y 2016, al no ser dicho acuerdo conforme a Derecho. La Sala argumenta que los planes de control tributario de Hacienda no justifican una solicitud global sobre la totalidad de los abogados como la realizada. (*Noticias Jurídicas*).

Impuesto de Actos Jurídicos Documentados en préstamos hipotecarios

El Gobierno aprueba un Real Decreto Ley que señala como sujeto pasivo del IAJD en los préstamos hipotecarios al banco.

El Ejecutivo introduce un nuevo párrafo en el artículo 29 de la Ley del Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, publicado en el BOE el 9 de noviembre de 2018, y tendrá plena operatividad desde el 10 de noviembre.

Cambios en la Ley de Seguridad Vial

El Tribunal Constitucional tumba el artículo de la Ley de Seguridad Vial que responsabilizaba a los conductores de los daños por atropellos de especies cinegéticas si no mediaba acción de caza. A partir de ahora se podrá reclamar contra el coto, particular, administración o titular de la carretera, con independencia de si hay cacería o no. Se vuelve a la situación anterior en la que el conductor puede reclamar siempre que no estuviera conduciendo negligentemente. Así se acuerda mediante Sentencia 112/2018, de 17 de octubre de 2018, del Pleno del Tribunal Constitucional.

TIC

Descubre la nueva App para l@s jóvenes abogad@s

‘Abogacía Joven’ es la nueva App desarrollada por la Mutualidad de la Abogacía en colaboración con la Confederación Española de la Abogacía Joven (CEAJ), con el objetivo de que más de 50.000 jóvenes profesionales cuenten en sus dispositivos móviles con una herramienta que les ofrezca en tiempo real contenidos jurídicos y temas sobre educación financiera.

ÁMBITO ACADÉMICO



Vicente Guilarte

Apertura del curso de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia

El 31 de octubre, a las 19:30 horas, en el Aula Triste del Palacio de Santa Cruz, se celebró el acto solemne de apertura del nuevo Curso de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Valladolid, al que acudieron representantes del ICVA. La lección inaugural corrió a cargo del académico de número Vicente Guilarte Gutiérrez, ilustre compañero de este Colegio, catedrático de Derecho Civil de la UVA y vocal del Consejo General del Poder Judicial, entre otros muchos méritos, sobre un tema tan de moda como la “Trasparencia material y objeto principal de los contratos con consumidores”.

DECESOS

Compañeros fallecidos

DOÑA ÁNGELA RIVERO TORREJÓN
 DON JOSÉ MENÉNDEZ SÁNCHEZ
 DOÑA MARÍA DEL PILAR OTERO DE LEÓN
 DON MIGUEL ÁNGEL CORTÉS LÓPEZ
 DOÑA MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ CENIZO

Galdós: un coloso

Por Fernando Herrero

175 años desde el nacimiento de Don Benito Pérez Galdós. Contemplo los seis tomos de Aguilar que comprenden la ingente obra del escritor canario al que un miserable ayuntamiento franquista pidió que le borraran del Registro Civil, al que muchos escritores (algunos buenos, la mayoría mediocres) motejaron y ridiculizaron, y me asombra la capacidad de un autor para explicar su propio país, para dar a la luz ese macizo de obras novelescas y teatrales, esos Episodios Nacionales, con personajes vivos y potentes, esos retratos de mujer insuperables, esa visión realista de un Madrid que evolucionaba. Creo, sin duda alguna, que es el mejor novelista de nuestro país, después de Cervantes, que fue su inspirador. Creo que el Premio Nobel de literatura lo ignoró, como a Proust entre otros, injustamente. Creo que la historia cultural de España lo trató con estulticia y desprecio, creo finalmente que en algunos aspectos su potencia artística se impondrá junto al olvido de muchos de sus críticos.

El problema es nacional. Lo que se llama oposición estética, como si no pudieran existir obras importantes desde diversas líneas. Frente al realismo de Galdós y Clarín las nuevas generaciones literarias adoptaron otras formas que originaron el rechazo a las anteriores, sin estudiar debidamente sus textos. Así ocurre que el diálogo se rompe y que, en muchas ocasiones, el nivel se empobrece. El estilo de un Benet o un Umbral, por ejemplo, es diferente, pero ello no justifica sus injustas y superficiales críticas, casi denuos, al maestro. La exclusión de muchas obras de gran valía es en España un plato negativo que siempre nos ha marcado.

Claro está que, a pesar de ese movimiento en contra, hubo excepciones muy notables. Arturo Barea en *La forja de un rebelde* cuenta episodios posteriores, Fernández de la Reguera y Susana March con sus Episodios Nacionales Contemporáneos, Max Aub y sus extraordinarios Campos y últimamente Almudena Grandes con sus novelas, ya ha publicado la cuarta, *Los pacientes del doctor García*, sobre diversos episodios de la postguerra. También algunos poetas como Cernuda y Guillén supieron ver la gigantesca talla de Galdós y su modernidad en la forma de asumir el realismo.

¿Es necesario volver a leer los Episodios Nacionales? Andrés Trapiello en un interesante número de *Mercurio* así lo afirmaba. El problema es el de la inmersión. Si empiezas con la primera serie es casi imposible



Recuperar a Galdós es también comprender el pasado de nuestro país, tan complejo y particular

dejarlo, lo que te impide o al menos dificulta, otras lecturas. Es tan rica la acción, tan penetrante la mirada, tan bien trabajados los personajes, tanto los protagonistas como los secundarios, que te sumergen en ese pasado desde la mirada crítica y progresista del escritor.

Si el teatro de Galdós no tiene la fuerza de su novelística, fue muy significativo en su época, aunque hoy está olvidado (como también por cierto, el de los dos flamantes Premios Nobel Echegaray y Benavente) leerlo tampoco sería desperdiciar el tiempo, ni mucho menos. Recuperar a Galdós es también comprender el pasado de nuestro país, tan complejo y particular.

La versión televisiva de *Fortunata y Jacinta* fue un éxito. La concepción de estas

dos mujeres tan opuestas, la visión de Madrid (hoy cuando paso por la calle del Arenal, la iglesia de San Ginés me recuerda a Galdós y su descripción de la ciudad). Protagonistas femeninos extraordinarios. En estos tiempos de *Me Too* volver la vista atrás resulta curioso. En el siglo XIX un novelista español se adelanta a su tiempo y crea personajes femeninos que anhelan la libertad, definirse como mujeres, incluso en tiempos hostiles, desde Amaranta, Casandra, la Carrasco, Tristana y tantas más, desgraciadas, generosas o libres. Ese mundo galdosiano requiere hoy día un estudio en profundidad.

En la confluencia artística que se da en muchas ocasiones Galdós no ha sido utilizado como se debería. Ninguna ópera sobre textos suyos, cuando rebosan los personajes con fuerza y características especiales.

Recuerdo una versión teatral de *Misericordia* magnífica, dirigida por José Luis Alonso, pero el cine, salvo la excepción de Luis Buñuel, no ha plasmado a Galdós. José Luis Garci llevó a la pantalla uno de los Episodios Nacionales con escasa fortuna. El cine histórico y su necesaria ambientación no es una de las virtudes de nuestra producción fílmica.

Queda Buñuel, gran admirador de Galdós, al que da tributo dirigiendo dos películas basadas en sus novelas, *Nazarín* y *Tristana*. Una mexicana con Paco Rabal de protagonista, otra española con Catherine Deneuve y Fernando Rey en los papeles principales. Ahí está Galdós, el anticlerical, el que dibujó los problemas de los pobres, las injusticias y también la posible perversión de las conductas. Ver esos films de nuevo une a dos genios de la cultura española, uno exiliado de su condición de canario; otro, muchos años fuera de España.

Otra obra galdosiana, aunque sin Galdós, fue *Viridiana*, película que sufrió un exilio paralelo. De la Palma de Oro de Cannes a la desaparición del film durante muchos años. *Viridiana* no existió. Fue proscrito hasta su nombre. Esa mujer podría haberse unido al elenco de las creadas por Galdós. Buñuel le insufló su fuerza.

Lo escrito puede servir para que la memoria no desaparezca. El tiempo corre a gran velocidad. El olvido es una enfermedad maléfica y pertinaz. Recordar a Galdós es comprenderlo, admirarlo y volver a su obra. Hay donde elegir. El que llamaron ridículamente "Garbanero" era un coloso. No se puede negar.

Pro bono



“para el bien público”

¿Quién no necesita la ayuda de un abogado en su día a día, ya sea para la firma de un contrato laboral, para reclamar aquello que nos han cobrado de más, por un pequeño accidente de tráfico o simplemente un asesoramiento a la hora de iniciar un procedimiento?

Por *Tania García Barroso*,
abogada

Los que desempeñamos hoy en día la profesión de la abogacía sabemos que no es nada sencillo nuestro trabajo. Libre competencia, exceso de oferta, desarrollo del trabajo y cobro de honorarios.

El cliente de hoy en día quiere resuelto su problema a la mayor brevedad posible, y si es al menor coste, mejor.

Esto puede resultar fácil para las grandes firmas de despachos que cuentan en sus filas con numeroso personal a disposición del cliente, a un coste bajo, pero para el abogado de un despacho unipersonal, la exclusividad absoluta de clientes puede resultar un quebradero de cabeza.

De ahí que el tema a tratar, el *pro bono* legal, se desarrolle principalmente en grandes despachos de abogados, como pueden ser Garrigues o Uría Menéndez.

El *pro bono* nace como una actividad altruista que ciertos profesionales prestan a organizaciones sin ánimo de lucro que lo necesitan o a sus beneficiarios. Al igual que ocurre con el turno de oficio, se trata de una actividad que se despliega de forma voluntaria, pero en este caso no reporta un beneficio económico.

El sector al que va destinado es muy concreto, ya que se centra en las entidades sociales u organizaciones de colectivos sin ánimo de lucro, es decir, que reciben una ayuda por la que no pagan una contraprestación económica.

Como sabrás, el *pro bono* es diferente de la labor que se presta por los Colegios de Abogados a través del turno de oficio, y en concreto, de la asistencia jurídica gratuita, pues esta última solo se da en el caso de que la persona que lo solicite se encuentre por debajo de los umbrales establecidos en la Ley reguladora, pero los profesionales que prestan el servicio sí que obtienen una remuneración a cambio de ello, en este caso por parte del Estado.

Pero ¿cómo se gestiona?

La labor se lleva a cabo desde centros especializados que tramitan las peticiones, encargándose de coordinarlas, analizarlas y remitirlas a los despachos. Así, los Centros de Coordinación Pro Bono (*Clearinghouse*) hacen de intermediarios entre las organizaciones beneficiarias y los despachos de abogados que prestan el servicio.

Las organizaciones acuden a los centros intermediarios con una petición concreta, como puede ser, por ejemplo, la que por parte de la Asociación Proyecto

constitución y necesiten asesoramiento durante su creación.

Las organizaciones deberán ponerse en contacto con los diferentes centros de coordinación existentes, como puede ser Probonos.net y solicitar la asistencia legal que necesiten, como puede ser un área concreta, la defensa de derechos humanos, o algo más general. Las solicitudes más demandadas suelen ser sobre temas civiles, elaboración de estatutos, creación de asociaciones; mercantiles, venta de productos, protección de datos; o temas fiscales, sobre cuestiones de tipo impositivo.

Para su gestión, se ha creado la plataforma online de coordinación www.probono.net, una iniciativa de Hazloposible que cuenta con la colaboración de Fundación Aranzadi Lex Nova.

Desde la abogacía, se están creando proyectos destinados a cumplir con la finalidad de impulsar el “desarrollo de proyectos de abogacía *pro bono*”, que se encuentran dentro del Plan Estratégico Abogacía 2020.

Además, recientemente ha surgido la creación de la Fundación Pro Bono España, compuesta por 28 grandes despachos como Allen & Overy, Bufete Clifford Chance, Cuatrecasas, Huerta & Solana, Ramón y Cajal Abogados, entre muchos otros, con la finalidad de dar mayor facilidad de acceso al servicio prestado por los profesionales a la hora de prestar el asesoramiento necesario y una asistencia jurídica más amplia.

La cuestión que todo esto suscita es si esta ayuda altruista facilitada por estos grandes despachos hará que se vea afectada la labor que se desempeña a través del turno de oficio por abogados en despachos unipersonales, y si será necesaria una regulación por parte del Estado para evitar posibles problemas a la hora de delimitar este tipo de ayudas.

El *pro bono* nace como una actividad altruista que ciertos profesionales prestan a organizaciones sin ánimo de lucro que lo necesitan

F/9 se hizo a la hora de solicitar asesoramiento jurídico sobre el trato que debía darse a las fotografías que se iban a utilizar por los miembros de la asociación y qué permisos se necesitaban. Este *pro bono* fue atendido por parte de la Clínica Jurídica del Instituto de Empresas, en concreto por un grupo de estudiantes supervisados por su director y de una abogada especialista en protección de datos, dando lugar finalmente a la Guía Jurídica del Fotógrafo.

¿Quién puede beneficiarse?

Tendrán acceso a esta actividad las organizaciones sin ánimo de lucro o sus beneficiarios que tengan sede en el Estado español. También podrán hacerlo aquellas organizaciones que estén en proceso de

VERSUS

CUESTIONARIO SOBRE EL PRO BONO



Daniel Domínguez Repiso
Abogado



Jesús Redondo Blanco
Abogado en LENER

Pregunta.— ¿A favor o en contra?

Daniel.— Radicalmente en contra.

Jesús.— A favor

P.— ¿Por qué?

D.— Es la privatización de un servicio público vital —la justicia gratuita— que proporciona defensa de calidad a quienes no podrían litigar en igualdad de medios.

J.— Porque los servicios *pro bono* en el sector legal suponen un asesoramiento desinteresado y altruista a favor de entidades sin ánimo de lucro, cuyos fines: benéficos, asistenciales, culturales o educativos, tienen un gran impacto social. Desde LENER Asesores, tenemos muy buenas experiencias en ese sentido.

P.— ¿Supone la privatización del turno de oficio?

D.— Totalmente. Empiezan acaparando lo que supuestamente “no hace” el Turno, siguen con los aldeaños y acaban quedándose con lo que ven como un negocio: las cifras totales de la justicia gratuita —gigantescas para un naciente oligopolio, insignificantes para los más de 51.000 profesionales que lo trabajan—.

J.— Entiendo que si los contornos del *pro bono* se definen de forma negativa para dar cobertura a todo lo que suponga la defensa de un interés público y que además no este cubierto por el turno de oficio (cuyos requisitos están muy tasados por ley), estos servicios *per se* no supondrían tal privatización.

P.— ¿Complementa lo que hace el turno de oficio, o realiza una labor diferente?

D.— La figura del *pro bono* no es nueva: en 1592 en Valladolid sus abogados acordaron organizarse “al servicio de los pobres de esta Corte y Cárcel Real” y “velar por la buena asistencia y necesidades de los presos”.

Ahora tiene rango constitucional: “La justicia será gratuita cuando así lo disponga la ley y, en todo caso, respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos para

litigar” (artículo. 119) y así lo han desarrollado leyes y reglamentos.

Por ello, la justicia gratuita cubre a todo el que lo necesita, incluidas personas jurídicas, oenegés, fundaciones, asociaciones, cooperativas... que justifiquen su carencia de medios o su condición de “utilidad pública” (más de 3.000 registradas).

Lo contrario sería despilfarrar dinero público, una injusticia social y una competencia desleal hacia los pequeños despachos.

afirmativo, ¿el qué?

D.— El Estado no debe permitir esta manobra mercantil.

Todos individualmente hemos hecho, hacemos y haremos *pro bono*: ayudando a esa vecina que no entiende un requerimiento, recurriendo una multa a un conocido o defendiendo un juicio de faltas.

No es lo mismo el “ayudar al que lo necesita” que fundar algo para hacer negocio con ello.

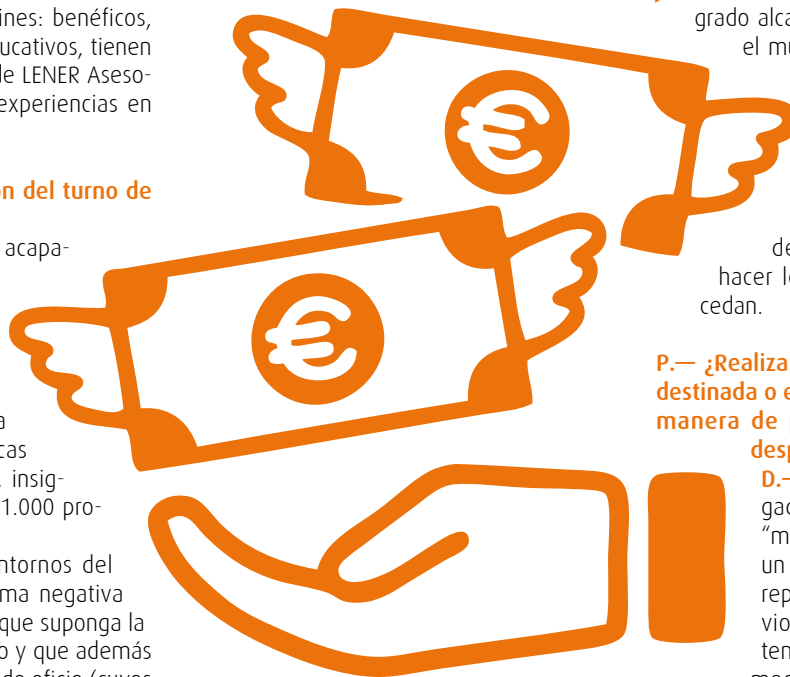
J.— Es cierto que estas actividades han logrado alcanzar mucho protagonismo en el mundo anglosajón, si bien en el caso de España el equilibrio entre el turno de oficio y el *pro bono* es más delicado. Por ello, quizá pueda ser interesante dejar evolucionar los dos modelos de asesoramiento y después hacer los “ajustes” legales que procedan.

P.— ¿Realiza la función para la que está destinada o es sólo marketing social, una manera de promoción de los grandes despachos?

D.— Jamás se ha visto por el juzgado al dueño de una de estas “macroempresas” defendiendo a un drogadicto acusado de robo o representando a una víctima de violencia de género (salvo que tenga mucho dinero o sea asunto mediático)..., jamás defendiendo a una familia desahuciada por un banco o evitando el corte de electricidad por la distribuidora... (sus clientes habituales).

¿Un ataque de altruismo?

J.— Hay colegios de abogados, por ejemplo, los de Madrid, Valencia y Baleares, que ya llevan varios años desarrollando iniciativas *pro bono* a través centros de coordinación y de responsabilidad social. Esto está estimulando que muchos abogados de manera individual, pertenezcan o no a grandes despachos, estén implicándose en estas tareas de manera altruista y en beneficio del interés público. Si el asesoramiento prestado por un despacho a una entidad sin ánimo de



J.— A mi juicio es una labor diferente. Más bien está centrada de forma recurrente en el asesoramiento legal a oenegés, y a personas jurídicas que de otro modo no podrían sufragárselo o, al menos, no podrían optar a un asesoramiento de calidad. Si un abogado defiende a un ciudadano u oenegé cuyo *leitmotiv* es la defensa del medio ambiente, del patrimonio histórico-cultural o se implica en causas destinadas a trascender en la sociedad y afectan a su interés general, no creo que por ello se esté privatizando el turno de oficio.

P.— ¿Cambiarían o quitarían algo? En caso

VERSUS

CUESTIONARIO SOBRE EL PRO BONO



Daniel Domínguez Repiso
Abogado



Jesús Redondo Blanco
Abogado en LENER

lucro tiene repercusión, será esa firma y esa oenegé quienes han decidido y permitido que así sea, pero habrá otros despachos, muchos, que guarden silencio sobre la ayuda no lucrativa prestada a distintas oenegés.

P.— ¿Debe estar regulado por el Estado?

D.— El deber del Estado es fortalecer y mejorar la justicia gratuita, dotando de más medios y mejor remuneración a los profesionales que trabajan en ello. Asimismo debe adaptarla a colectivos y personas que hayan quedado excluidos.

La justicia gratuita es un derecho, no caridad.

Por otro lado, debe evitar maniobras torticeras para crear colusiones de empresas, alterando la libre competencia en la abogacía. ¿Intervendrá la CNMC tan contundentemente como con los colegios profesionales?

Recientemente Castilla-La Mancha ha contratado una empresa privada para funciones de asistencia jurídica que ya prestan los colegios, con un montante económico más de 10 veces el previsto para los 6 órganos colegiales. ¿Es esto lo que queremos?

J.— Es cuestión de definir bien las fronteras entre ambos tipos de asesoramiento, pero siempre respetando el marco institucional del turno de oficio. Para ello, un cierto marco regulatorio a medio plazo puede ser interesante para dar seguridad jurídica a los implicados en ambos tipos de asesoramiento.

P.— ¿Se debe de exigir una preparación especial o un número de años mínimo de ejercicio?

D.— A los letrados del turno se les exige acreditar 3 años de ejercicio y el diploma de Práctica Jurídica o equivalente. Deben pasar anualmente un curso de reciclaje por especialidad. Además, los nuevos acompañan en las guardias a sus compañeros aprendiendo las peculiaridades del servicio.

¿Se debería requerir menos al resto?

El turno de oficio actualmente es un servicio de altísima calidad: el 85 % de sus usuarios lo valoran positivamente... no lo tiremos por la borda.

J.— Creo que la canalización de estos servicios a través de un centro de coordinación sería conveniente para el caso de abogados que actúan de forma individual. Tenemos un buen ejemplo en el caso del Centro de Responsabilidad Social de la Abogacía Madrileña (CRSAM), creado en el año 2008, que se asegura: (1.º) la identificación del especialista legal más adecuado para cada caso y, (2.º) el seguimiento de todo el proceso.



En el caso de los despachos colectivos de cierta estructura, hay que asumir que sus propias estructuras internas de responsabilidad social pueden desarrollar esas funciones de identificación y seguimiento. Aunque un cierto control/revisión por parte de los colegios puede redundar en una mayor fiabilidad de esos procesos internos.

P.— ¿Debería ser remunerada por parte del Estado?

D.— ¡¡¡NO!!!

Los objetivos de la "Fundación" son claros: beneficios fiscales, operación de *marketing*, obtener datos de clientes y blanqueo de imagen (siempre vistos con clientes millonarios).

Y planteamos: Al haber un perdón de honorarios profesionales existe una donación y, por tanto, el cliente tendrá que

tributar por ello.

La "Fundación" deberá expedir factura, ¿con IVA?, ¿con retenciones? O ¿pretenden exenciones? Recordemos que recientemente se quería poner IVA al turno.

¿Podrán desgravar los "filántropos" lo donado? ¿Serán los "caritativos despachos" mecenas por sus donaciones a la "Fundación" según la Ley 49/02, con régimen fiscal privilegiado y fuertes incentivos?

Al no estar dentro de la justicia gratuita, ¿qué pasa con el resto de los intervinientes (procuradores, peritos...), con publicaciones, gastos notariales, con las costas de contrario? O ¿pretenden tener también estos beneficios?

J.— Creo que la gratuidad de este tipo asesoramiento es connatural a la justificación de su propia existencia como tal, y a sus propios fines e intereses.

P.— ¿Se corre el riesgo de que sean los becarios los que finalmente desarrollen esa labor en vez de los abogados especializados?

D.— En sus comienzos los "primeros espadas" de la "Fundación", con jefes de prensa y legiones de cámaras y periodistas, tratarán de mostrar al mundo "lo altruistas que son". Idem en casos mediáticos "ganados"

Los señores de la "pro foto", ¿irán a testificales, periciales, declaraciones? ¿Soportarán horas de pasillo para no entrar por una suspensión no comunicada? No. A diario no van a perder su precioso tiempo (más de 300 €/hora) y mandarán a contratados en prácticas o pasantes, explotados, con nula experiencia y sin preparación específica.

A diario no hay cámaras, ni periodistas, ni gloria, ni publicidad... solo trabajo callado, esfuerzo, sacrificio... el que realizan, en condiciones tercermundistas, los letrados del turno de oficio.

Señores: sigan con sus negocios y dejen trabajar a los que saben.

J.— Como digo los centros de coordinación de los colegios y las propias políticas de responsabilidad social, sometidas a un cierto control, tienen que jugar un papel importante en ese campo.

Almanaque

Por Carmen Castro Manzanares,
abogada



6 DE FEBRERO

Día Internacional de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina

La Organización Mundial de la Salud define la mutilación genital femenina (MGF) como todos aquellos procedimientos que, de forma intencional y por motivos no médicos, alteran o lesionan los órganos genitales femeninos. Esta práctica, también conocida como "ablación", se realiza cada año a aproximadamente 3 millones de niñas (se calcula que en la actualidad el número total de niñas y mujeres mutiladas en todo el mundo asciende a unos 200 millones).

Amparada en motivos culturales, religiosos o sociales, además de constituir una forma de discriminación extrema contra las mujeres, supone una violación de sus derechos a la salud, a la integridad física, a no ser sometidas a torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como de su derecho a la vida en los (habituales) casos en que el procedimiento acaba produciendo

la muerte bien por hemorragias, bien por infecciones, bien por complicaciones posteriores cuando las mujeres dan a luz, bien por otras causas.

La práctica de la mutilación genital femenina se concentra en África, Oriente Medio y Asia (aunque también se han detectado casos en otros países, incluido España). Y fue precisamente en ese primer continente donde el 6 de febrero de 2003 la primera dama nigeriana Stella Obasanjo, portavoz de la 'Campaña contra la mutilación genital femenina', pronunció la declaración 'Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina', en el seno de una conferencia organizada por el Comité Interamericano sobre Prácticas Tradicionales que afectan la Salud de la Mujer y la Infancia, razón por la cual Naciones Unidas ha elegido dicha fecha para conmemorar este día.



Mujeres en Senegal, país en el que, pese a estar prohibida desde 1999, la mutilación genital femenina sigue practicándose

En la actualidad el número total de niñas y mujeres mutiladas en todo el mundo asciende a unos 200 millones



3 DE MAYO

Día Mundial de la Libertad de Prensa

El 3 de mayo de 1991 se adoptó en Namibia la 'Declaración de Windhoek', en la cual se recogía la necesidad de los países africanos de contar con una prensa independiente ("sobre la cual los poderes públicos no ejerzan ni dominio político o económico ni control sobre los materiales e infraestructura necesarios para la producción" de las publicaciones), pluralista (que garantice la diversidad de opiniones) y libre (sin censuras o cortapisas). Se consideraba además que estos requisitos eran imprescindibles para "el desarrollo y mantenimiento de la democracia en un país, así como para el desarrollo económico".

En 1993 la Asamblea General de las Naciones Unidas eligió ese día para la conmemoración del 'Día Mundial de la Libertad de Prensa' con el objetivo de defender esos principios no solo en África, sino en todo el mundo, y también para rendir homenaje a las y los periodistas acosados, detenidos e incluso fallecidos precisamente por haber defendido dichos principios.



Cartel de la Unesco para la promoción del 'Día Mundial de la Libertad de Prensa' en el año 2017 (Fuente: Unesco)

Tradicionalmente se ha considerado que la libertad de prensa deriva del derecho a la libertad de expresión y, en particular, se desprende del contenido del artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que recoge el derecho de todo individuo "a la libertad de opinión y de expresión", y precisa que "este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

Tradicionalmente se ha considerado que la libertad de prensa deriva del derecho a la libertad de expresión



Fuentes bibliográficas principales:

- <http://www.un.org/>
- <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/female-genital-mutilation>
- <https://www.prb.org/fgmc/>
- <https://www.20minutos.es/noticia/3253814/0/ablacion-femenina-ocurre-africa-espana-practica-ilegalmente/>
- <https://es.unesco.org>

AGRUPACIÓN DE

Abogados de Seguros

Mi abuelo decía que el seguro de pedrisco solo sirve para cuando no apedrea.

En una frase así se resume la mala fama que han tenido, y tienen aún, las compañías de seguros.

Mi abuelo, que en conocimientos no pasó de leer, escribir, y de lo que entonces se llamaba las cuatro reglas, no es el único que pensaba así. Muchos de nuestros compañeros de profesión sostienen la idea de que las compañías aseguradoras "a la hora cobrar la prima muy bien, pero cuando hay que pagar...".

Sin embargo, en mi opinión, lo que decía mi abuelo, y que me perdona, hoy no tiene vigencia.

Tampoco esta profesión nuestra ha venido gozando de la mejor fama. En numerosas ocasiones he tenido que soportar estoicamente con una sonrisa en la boca el chiste de la vaca que termina siendo del abogado y por tanto de ninguno de los litigantes que pleitean por ella.

Si las compañías de seguros no existieran habría que inventarlas, pues desempeñan una indiscutible función social

Sinceramente, conociendo la profesión, al menos en las fechas en que a mí me ha tocado ejercerla, esta mala fama me parece tan inmerecida como la de las aseguradoras.

Hoy en día parece casi impensable la vida sin algunos seguros como el de hogar, o el de responsabilidad civil para profesiones como la nuestra, que nos permiten dormir algo mejor, aunque siga siendo imposible evitar esas noches de insomnio en las que te despiertas sobresaltado pensando que te ha vencido un plazo. En definitiva, que mal que nos pese, si las compañías de seguros no existieran habría que inventarlas, pues desempeñan una indiscutible función social.

No ayuda a mejorar la imagen de las aseguradoras la existencia de los baremos. A pesar de que son ley, nadie parece dudar de su creación se debió a la presión del sector asegurador.

Quizá por ello, su aceptación, incluso por los propios jueces, no ha sido fácil.

La ley 35/2015 que reforma el sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas, que entre otras cosas ha supuesto un acercamiento a los sistemas de valoración del ámbito comunitario, como recoge la propia exposición de motivos, incrementa las cuantías, al menos para los lesionados de mayor gravedad. Y sin embargo, de nuevo es fácil escuchar, no solo en la calle, sino también en estrados, que detrás de esta reforma están las aseguradoras y su afán de pagar menos o no pagar.

Entre los artículos de la nueva regulación hay uno al que quiero referirme de manera específica. Se trata del artículo 135 que regula la indemnización por traumatismos menores de la columna cervical.

Creo posible afirmar que la regulación anterior y la práctica judicial amparaban situaciones de dudosa justicia.

La presentación de la denuncia generaba la intervención de una clínica forense absolutamente saturada de trabajo, que por ese motivo no podía analizar con rigor aspectos como el de la causalidad. Y esto generó situaciones de fraude.

No en vano la sabiduría popular acuñó el término "cuponazo cervical" que habla por sí solo. En una charla organizada hace no mucho tiempo en nuestro Colegio una de las ponentes era todavía más gráfica cuando decía que en alguna provincia española entre los jóvenes se había puesto de moda "hacerse un cuello". Esto consiste en dar vueltas en una rotonda sin abandonarla esperando la colisión segura.

Es más, ni siquiera hablamos de un fenómeno ligado a la célebre picaresca española, sino que en todo el mundo se habla del "whiplash culture" o la cultura del esguince cervical. Recientemente he conocido que por cada 25 accidentes que en España provocan lesiones cervicales en Portugal solo se da en 1. Y no es que en Portugal se desarrolle mayor resistencia en los cuellos, sino que es más difícil obtener

indemnización por su sistema legal.

Por lo tanto parece acertado que entre los preceptos de la reciente reforma legal se introduzca un artículo que pretenda establecer una serie de criterios (de exclusión, cronológico, topográfico y de intensidad)

No ayuda a mejorar la imagen de las aseguradoras la existencia de los baremos

con la intención de que solo se indemnicen las situaciones de verdadera lesión y no las meras manifestaciones de dolor.

Y digo esto aun cuando corra el riesgo de fomentar entre mis compañeros de profesión el pensamiento de que una vez más el seguro solo sirve para pagar la prima y no responde cuando ocurre el siniestro, es decir, para volver a lo que decía mi abuelo. ■



AGRUPACIÓN DE LA Abogacía Joven



De izquierda a derecha: Fernando Capellán (Vocal 2º), David Muñoz (tesorero), Carmen Castro (vicepresidenta), Laura de Jesús (presidenta), Javier Pinto (secretario), Miriam Escudero (vocal 1ª) y Laura Ferrón (vocal 3ª)

Durante año 2018, desde la Junta Directiva de la Agrupación de la Abogacía Joven, hemos tratado de continuar el rumbo que marcamos al incorporarnos al cargo, en diciembre del año 2016, tras la celebración de elecciones.

Formación

De este modo, se han venido desarrollando, con carácter mensual, los tradicionales Cafés o Vermús Jurídicos, de contenido eminentemente práctico y actual; así como reuniones informales para acercar a los nuevos agrupados y agrupadas las claves de turnos tan específicos como el de violencia de género o el de mediación, celebradas con anterioridad a los cursos que, al respecto, organiza anualmente el Colegio. Asimismo, y relacionado con el turno de oficio, hemos celebrado también una charla denominada 'Guía básica del turno de oficio', sobre la forma de justificar las actuaciones que realizamos, y se ha continuado con la Bolsa de Acompañamiento en Guardias, con el fin de que los nuevos agrupados conozcan, desde dentro, el desarrollo de las guardias del turno de oficio. Por otra parte, hemos continuado también con el Club de Oratoria Forense, a cargo de nuestro compañero Rafael Guerra.

Desde la Junta Directiva queremos reconocer la labor de todos los ponentes y compañeros y compañeras que, de manera desinteresada, han hecho posible el desarrollo de todas estas actividades y, especialmente, a Rafael Guerra, *alma mater* de nuestro Club de Oratoria.

Finalmente, dentro de las actividades formativas, queremos destacar la jornada relativa a la 'Investigación tecnológica en el

proceso penal', organizada en colaboración con la comisión de TIC del Colegio, en la que contamos con el magistrado de la Audiencia Nacional Eloy Velasco Núñez, con nuestro compañero del Ilustre Colegio de Abogados de Palencia Miguel Hermosa Espeso y con el capitán de la Jefatura de Información de la Guardia Civil, Marco Antonio Valbuena Farpón.

Actividades lúdicas

En el apartado de actividades lúdicas, se celebró el ya tradicional Curso de Catas, así como la comida de casetas con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas de la Virgen de San Lorenzo 2018; sin olvidarnos de la cena de verano (celebrada en el Hotel Meliá Recoletos) y del *Escape Room* al que acudimos en el mes de noviembre.

Por otro lado, desde la Junta hemos organizado actividades deportivas, con el fin de fomentar las relaciones colegiales fuera del rigor jurídico de nuestra profesión. De este modo, se disputó un Torneo - Fanatic de Pádel, organizado en colaboración con el Colegio de Abogados, que contó con gran afluencia, y hemos acudido en varias ocasiones a los campos de rugby de Pepe Rojo a presenciar partidos del Club VRAC Entrepineros.

Premios y reconocimientos

Queremos también mencionar que, durante el presente año, nuestra Agrupación ha obtenido el tercer puesto del II Concurso de Buenas Prácticas en el Turno de Oficio convocado por la Confederación Española de la Abogacía Joven, y hemos sido galardonados, por parte de nuestro Colegio de Abogados, con un diploma en reconocimiento a la sensibilidad demostrada y la labor realizada en pro de los servicios de asistencia jurídica gratuita, en

atención, especialmente, a la creación de la Bolsa de Acompañamiento en guardias.

Elecciones

Dado que el mandato de la Junta Directiva elegida en diciembre de 2016 llegaba a su fin, se convocaron las oportunas elecciones para cubrir los cargos de la misma, y dado que únicamente se presentó una candidatura, esta resultó automáticamente electa, incorporándose a la misma Miriam Escudero Martínez, Fernando Capellán Martín y Laura Ferrón Rubio como vocales 1.ª, 2.ª y 3.ª, respectivamente.

Cambio de denominación

En la junta general ordinaria celebrada el pasado mes de diciembre se acordó, por unanimidad, el cambio de denominación de nuestra agrupación que, en pro de un lenguaje más inclusivo y siguiendo la estela de otras agrupaciones y colegios, dejó de llamarse Agrupación de Abogados Jóvenes para pasar a denominarse Agrupación de la Abogacía Joven.

Pasado y futuro

Desde la nueva Junta Directiva queremos agradecer a los agrupados que abandonan la Junta, Jaime Sáez, Patricia Aguado y Seila Labrador, su entrega y dedicación a la agrupación. Y, queremos aprovechar para deciros a todos y todas que estamos muy ilusionados de poder contribuir a que la abogacía joven siga mejorando, para lo que os animamos a que nos propongáis temas para cafés o vermouths jurídicos, cursos que os gustaría que se impartieran u otras sugerencias de actividades y, sobre todo, a que participéis activamente en las mismas. ■

La gestación subrogada

Un debate ético y jurídico que afecta a la humanidad

Por Cristina Gallego Velloso,
abogada

La gestación subrogada es la práctica a través de la que una mujer se compromete a llevar a cabo un embarazo para, renunciando a sus derechos como madre, entregar al bebé que nazca a otra u otras personas que asumen la paternidad, previo acuerdo entre las partes. Es la primera vez en la historia de la humanidad en que se plantea la posibilidad de disociar la gestación de la maternidad, y constituye una práctica inédita que no puede asimilarse a la adopción y prohibida expresamente en España.

Argumentos a favor y en contra

Son diversos los argumentos esgrimidos por los partidarios de que la gestación subrogada se permita y se regule por ley. Entre otros, alegan que es una técnica de reproducción asistida más vinculada al derecho a ser padres, que las mujeres tienen libertad para hacer con su cuerpo lo que deseen, que es un beneficio para el bebé que vaya a nacer porque será deseado y tendrá la carga genética que no es factible en una adopción. También defienden que con su regulación se garantizaría la inscripción de los hijos desde su nacimiento evitando así los problemas que se dan actualmente, como los acaciados recientemente en Ucrania con los bebés engendrados con esta técnica por encargo de parejas españolas, en los que se deja a los menores en una situación de inseguridad jurídica. Eleonora Lamm (Doctora en Derecho por la Universidad de Barcelona) la enfoca como una forma de romper con el modelo patriarcal y heteronormativo, al implicar la gestación por sustitución la separación de la gestación del ejercicio del “rol materno” y de esta manera “promover un marco jurídico que represente una garantía para el ejercicio de los derechos, que respete y promueva el deseo de las personas a una maternidad o paternidad libre y responsable”. Igualmente la ve como garantía del interés superior del menor: “la dignidad de la persona nacida no se ve ni puede verse afectada por el hecho de haber sido concebida para ser querida y educada por quien no la ha parido”.

Por el contrario, numerosos colectivos, e incluso el Comité de Bioética de España, proponen la prohibición internacional de la gestación subrogada, argumentando aspectos biológicos y psicosociales de la relación madre e hijo durante la gestación; también por aspectos éticos: ¿existe el derecho a ser padres o es un mero deseo?, el principio

fundamental de la organización social *mater semper certa est* ¿se ha relegado a un segundo plano? Inciden en la necesidad de atender a las dos partes más afectadas, mujer gestante y niño, para valorar éticamente la gestación subrogada. En cuanto a la primera no puede ignorarse que si actúa desinteresadamente suele tener alguna relación con los comitentes, de amistad o de parentesco, y dará lugar a un panorama social o familiar que no es fácil de entender, en el que tías, abuelas o amigas son también madres portadoras, y que afectará a los niños. En segundo lugar, si la gestante y los comitentes tienen una relación comercial en el mismo país facilita el entendimiento entre ellos y disminuye el riesgo de explotación. Pero si, por el contrario, son de diferentes países, lo más frecuente hoy en día, la relación entre ellos puede conducir a la explotación de la gestante lo que implica múltiples problemas que afectan a la dignidad y libertad de la madre gestante.

En cuanto al interés superior del menor, el Comité de Bioética de España sostiene que no debe relativizarse la importancia de la gestación en el proceso procreativo y en la vida del ser humano y, consecuentemente,

riesgo una entrega pacífica y emocional establecida con la gestante.

La situación jurídica en España

España prohíbe la maternidad subrogada en el artículo 10 de la Ley 14/2006, de 26 de mayo, de técnicas de reproducción humana asistida. Incluso es delito (artículos 220.1 y 221.1 del Código Penal). Sin embargo, niños nacidos en el extranjero —hay países que sí la permiten, como EEUU, Brasil, Ucrania, Rusia, entre otros— de comitentes españoles se han inscrito en el Registro Civil al amparo de la Instrucción de 5 de octubre de 2010 de la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN), sobre régimen registral de la filiación de los nacidos mediante gestación subrogada, siempre y cuando, entre otros requisitos, se presente junto con la solicitud de inscripción la resolución judicial dictada por el tribunal competente que determina la filiación del nacido, cuya regularidad y autenticidad formal será controlado por el encargado del Registro Civil para garantizar los derechos procesales de las partes, en particular los de la madre gestante; exige también que no se haya vulnerado el interés superior del menor y los derechos de la madre gestante, verificando que su consentimiento se obtuvo de forma libre y voluntaria, y que la resolución judicial es firme y los consentimientos prestados, irrevocables. Son, obviamente, una incógnita los mecanismos que pudiera tener el Registro Civil para constatar la veracidad de los consentimientos prestados por la madre gestante, así como su plena capacidad jurídica y de obrar. Lo que se ha venido haciendo por los comitentes para poder registrar al niño es demostrar la filiación del padre o madre que aporta la carga genética para obtener el pasaporte español provisional y, a continuación, registrarlos como hijos de una relación extramatrimonial ante el Gobierno español. Después de este trámite, el comitente que no había aportado la carga genética realiza un proceso de coadopción en España, lo que es reprochado por algunas organizaciones como un fraude de ley para la consecución de algo prohibido en España.

La Fiscalía del Estado, al respecto, impugnó la resolución de la DGRN que había inscrito dos menores en el Registro Consular Español de Los Ángeles (EE. UU.). Nuestro Tribunal Supremo (STS de 6 de febrero de 2014, n.º 835/2013) acogió los argumentos

Por primera vez en la historia de la humanidad se plantea la posibilidad de disociar la gestación de la maternidad

te, se debe proteger el vínculo de cada ser humano con su madre biológica. Los riesgos que puede padecer el menor son claros: tráfico de niños, cosificación del niño y de la reproducción, la necesidad de elegir entre la seguridad jurídica del niño y la explotación de la mujer, riesgos para la salud y bienestar del niño, porque la gestación por sustitución trunca un proceso que ha venido evolucionando durante las últimas décadas en el que se facilita no solo el bienestar a la gestante y al feto, sino también una relación entre la madre y el hijo para fortalecer un vínculo esencial para ambos a lo largo de su vida. La gestación por subrogación trata de evitar que la gestante genere un vínculo afectivo con el bebé para impedir que se ponga en



de la Fiscalía y denegó la inscripción en base al contenido del artículo 10 de la L14/2006 y a que la decisión de la autoridad registral de California “es contraria al orden público internacional español por resultar incompatible con las normas que regulan aspectos esenciales de las relaciones familiares, en concreto la filiación, inspiradas en los valores constitucionales de dignidad de la persona, respetando su integridad moral y la protección de la infancia”. Añade que “la invocación indiscriminada de “interés del menor” serviría de este modo para hacer tabla rasa de cualquier vulneración de los demás derechos jurídicos tomados en consideración por el ordenamiento jurídico nacional o internacional que se hubiera producido para situar al menor en el ámbito de esas personas acomodadas”; y que “la mercantilización que supone que la situación de un menor resulte determinada a favor de quien realiza el encargo, por celebración de un contrato para su gestación, atenta contra la dignidad del menor al convertirlo en objeto de tráfico mercantil”.

El TEDH: sentencia de la Gran Sala

El matrimonio italiano Paradiso y Campanelli, con problemas de fertilidad, acudió a la gestación subrogada en Rusia, en donde el bebé se inscribió como hijo de ambos sin mencionar el contrato del que traía causa. En Italia, tras hacerse las pruebas de paternidad, se comprobó que el Sr. Campanelli no era el padre. Por ambos motivos el Estado italiano actuó contra el matrimonio y el niño fue dado en adopción. El asunto llegó a Estrasburgo y el Tribunal Europeo de Derechos

Humanos consideró que en los cinco meses en que el matrimonio y el bebé convivieron se crearon lazos de afecto familiares susceptibles de protección jurídica, pero también que el orden público no justificaba apartar al menor de su contexto familiar. Por ello, falló en contra del Estado italiano por violar el artículo 8 de la Convención Europea de Derechos Humanos, sobre el derecho al respeto a la vida privada y familiar, pero no

El TEDH argumenta, entre otras cosas, que no pueden protegerse los lazos familiares que se han creado en violación de la ley

dispuso que el niño abandonara a su familia adoptiva con la que llevaba conviviendo durante cuatro años.

Italia recurrió y la Gran Sala se pronunció en enero de 2017 por primera vez sobre esta materia y dio la razón a la recurrente. La sentencia pone de manifiesto que en la maternidad subrogada no existen “hechos consumados”, como si los jueces no tuvieran más opción que admitir las filiaciones de los hijos obtenidos en el extranjero en violación a las normas internas de los países y que el fin de la relación entre los comitentes y el niño fue consecuencia de la incertidumbre legal que los comitentes crearon al incurrir en una conducta contraria a la legislación

de su país. La sentencia cuenta con el voto concurrente de varios jueces que presentaban argumentos también aplicables para los supuestos en los que sí existe un vínculo genético entre comitente y niño. Afirman, entre otras cosas, que no puede protegerse los lazos familiares que se han creado en violación de la ley; que un “proyecto parental” no es un argumento a favor de la protección del lazo surgido entre comitentes y el menor, pues su obtención fue mediante la violación consciente y voluntaria de la normativa italiana sobre la adopción; que la gestación subrogada conduce a la venta de niños y está prohibida en la práctica totalidad de los países europeos, y que en el caso Paradiso lo que hay es sencillamente tráfico de menores. Finalmente, el voto se posiciona en contra de la maternidad subrogada por ser contraria a la dignidad humana, porque “constituye un trato degradante, no sólo para el niño sino también para la gestante” y que “el embarazo, con sus preocupaciones, penas y alegrías, así como el desafío y el estrés que significa el parto, crea un vínculo único entre la madre biológica y el niño”.

Conclusión

El problema fundamental radica en que, incluso aquellos que aceptan que esta práctica pudiera regularse a nivel internacional, no saben qué fórmula permitiría conciliar el deseo a tener un hijo con la garantía de los derechos de los otros en el contexto actual, pues todas las propuestas existentes son deficientes en lo que se refiere a la tutela de la dignidad y derechos de la madre gestante y el menor. El debate está servido.



Varios agentes simulan un operativo de la Policía Nacional en las instalaciones de la academia abulense. / REPORTAJE GRÁFICO: Tania García

UN DÍA EN...

La Academia de Policía de Ávila

Por Piluca Burgos,
periodista

Desde que abriera sus puertas en 1986 ha formado a 60.551 alumnos de la Escala Básica, a 6.201 de la Ejecutiva y a 378 policías extranjeros

Más de 67.000 agentes se han formado en la Academia de Policía Nacional de Ávila desde que esta escuela abriera sus puertas hace 34 años. Actualmente, cerca de 4.000 jóvenes de toda España estudian en estas instalaciones, ubicadas en una parcela de 56 hectáreas a las afueras de la capital abulense. Tras nueve meses de formación teórica y práctica —en el caso de la Escala Básica— los estudiantes comienzan sus prácticas de un año en distintas comisarías del país; si las superan se convertirán en agentes de la Policía Nacional española.

“El camino es largo y duro. Por ejemplo, este año a la Escala Básica —necesario estudios de Bachillerato para acceder— se han presentado más de 50.000 aspirantes para 2.900 plazas ofertadas, lo que supone que solo un 5,8 % de los estudiantes pasará las pruebas”, advierte el director de la

academia, el comisario principal José Luis Tejedor, quien señala que para ingresar en la Escala Ejecutiva —inspectores con titulación de Grado— el porcentaje de aprobados disminuye hasta el 2,5 %, ya que de los casi 4.000 aspirantes de esta última convocatoria solo podrán acceder cien.

La Academia de Policía Nacional de Ávila

“A la Escala Básica se han presentado más de 50.000 aspirantes para 2.900 plazas ofertadas, lo que supone que sólo un 5,8 % de los estudiantes pasará las pruebas”

cuenta con siete lustros de historia y su actual director —que formó parte de la primera promoción de Ávila en el 80— asegura que, aunque los principios básicos de la escuela siguen vigentes, las instalaciones han variado significativamente en cuanto a tamaño. “Actualmente la escuela es inmensa, porque debemos acoger a 4.000 alumnos, que no solo asisten a clase, también viven aquí”, explica Tejedor. De hecho, el trasiego de centenares de estudiantes uniformados que saludan por los pasillos a sus superiores a coro: “Buenos días, a sus órdenes”, es similar al de las calles comerciales de las ciudades.

Instalaciones de calidad

Las instalaciones están más que preparadas para albergar a esos miles de futuros policías que viven durante meses en la



Una representación de la Comisión de la Revista junto al director de la escuela, el asesor jurídico y policías del Departamento de Relaciones Institucionales



Uno de los microscopios del departamento de Balística



Dos policías estudian en la biblioteca de la academia

“Tenemos mucha experiencia en formación, pero también somos conscientes de que las enseñanzas deben adecuarse a la nueva realidad y a los nuevos delitos que llegan con ella”

academia. Y es que cuando se proyectaron “había dinero”. Un total de 78 aulas, un auditorio con capacidad para mil personas, un salón de congresos para 150, biblioteca, salas de estudios, distintos laboratorios y siete galerías de tiro.

Tampoco faltan instalaciones deportivas como la piscina olímpica, pistas de tenis y voleibol, campo de fútbol y un polideportivo perfectamente equipado. El comedor tiene capacidad para 1.200 personas y en la cocina trabaja un centenar de empleados. Los alumnos duermen en habitaciones de cuatro en viviendas que se encuentran dentro del recinto de la academia y para sus momentos de ocio disponen de tres cafeterías, dos salas de cine, peluquería, lavandería y dos salas de juego.

Escuela “puntera”

Como resume su director, la Academia de Policía de Ávila es una escuela “puntera”. “Tenemos mucha experiencia en formación, pero también somos conscientes de que las enseñanzas deben adecuarse a la

nueva realidad y a los nuevos delitos que llegan con ella”, explica Tejedor en referencia a las nuevas amenazas que se originan en internet, la delincuencia organizada o las nuevas drogas que surgen.

Hasta tal punto es “puntera” la escuela que el modelo se exporta a otros países. “Estuvimos hace poco en México exponiendo nuestro sistema de formación, junto con los Carabineros de Chile y el FBI de Quantico. Finalmente, decidieron que el modelo que mejor se adapta a sus

necesidades era el de la Policía Nacional de España”, cuenta orgulloso el director. El aprendizaje es bidireccional, ya que el centro siempre ha acogido a alumnos y profesores de intercambio de numerosas escuelas de policías de Europa, Sudamérica y Asia. Desde que abrió la academia, 378 alumnos extranjeros —oficiales y altos mandos de policías de otros países de Iberoamérica y África— han cursado el segundo año completo de la Escala Ejecutiva en Ávila.



Un agente realiza la prueba que detecta huellas dactilares



Maqueta que recrea el asesinato de John F. Kennedy

Desde balística a Derecho pasando por las humanidades y los idiomas

Los alumnos de la Escala básica deben superar distintos exámenes de materias muy dispares a lo largo de los nueve meses que dura su formación en la academia. Uno de los pilares importantes es el área jurídica —que abarca penal, procesal, extranjería, documentación, administrativo y constitucional—, también deben aprender técnicas de investigación y de científica, así como idiomas (inglés y francés) y técnicas sanitarias, protección civil, rescate o primeros auxilios. “La policía interviene en múltiples áreas y es bueno que aprendamos técnicas sanitarias porque muchas veces llegamos los primeros”, explica el inspector jefe Alejandro Sastre, encargado de las Relaciones Institucionales y profesor de Métodos y Técnica de Investigación Criminal.

Las técnicas de seguridad ciudadana, el manejo del vehículo policial y la defensa personal —junto con el área de Humanidades, donde estudian sociología y psicología— completan la formación que se imparte en la Escuela de Policía de Ávila a los futuros agentes.

En el caso de la Escala Ejecutiva, los estudios se alargan dos años y equivalen al título de máster, ya que ambas

formaciones se desarrollan según el Plan Bolonia de enseñanza reglada europea. “Los trabajos de fin de máster son de gran utilidad para la policía, porque los alumnos están haciendo trabajos muy buenos. Sus compañeros tienen acceso a ellos en la biblioteca de la escuela y los consultan en muchas ocasiones”, asegura Sastre.

Clases de tiro

“Todos los policías tienen que tirar con fuego real, al menos cada tres meses”, aclara el inspector jefe Sastre. Y para que los recién entrados a la academia aprendan la técnica, todas las semanas asisten a clases de tiro en alguna de las galerías que dispone la escuela: seis exteriores, una interior y una más de simulador. “En la galería subterránea podemos simular tiro nocturno o en situaciones de poca visibilidad, por lo que resulta muy operativo para la formación”, puntualiza Sastre.

Nada más ingresar en la academia, se les entrega su arma reglamentaria a todos los alumnos, que la llevan durante la formación y cuando asisten a clases de tiro; el resto del tiempo se guarda en el armero en custodia.



Código ético de la Policía Nacional

1. Contribuir al bienestar y la cohesión social como primer objetivo de la institución policial.
2. Proteger y respetar el libre ejercicio de los derechos y libertades de todos los ciudadanos, así como la dignidad e integridad de las personas, especialmente las que se encuentren bajo custodia.
3. Colaborar con la administración de justicia en la aplicación de las leyes, la investigación de los delitos y en la protección y tratamiento correcto de las víctimas, testigos y detenidos.
4. Cumplir las órdenes siempre que se ajusten a los criterios de legalidad y ética profesional y oponerse a realizar todas aquellas que puedan vulnerar derechos fundamentales o vayan contra la Constitución o las leyes.
5. Rechazar todo acto de corrupción y actuar para evitarlos, denunciando todos aquellos de los que se tuviera conocimiento.
6. Evitar toda discriminación por razón de raza, etnia, religión, creencias, sexo, edad, ideología, discapacidad o cualquier otra de similar naturaleza.
7. Dar un trato correcto a los ciudadanos, a quienes se ofrecerá información suficiente y se asistirá en aquellas situaciones que requieran una primera actuación para evitar cualquier situación de riesgo o desamparo.
8. Prestar un tratamiento especializado a las personas más vulnerables de la comunidad.
9. Guardar el secreto profesional de todas las actuaciones, garantizando el derecho a la intimidad y a la propia imagen.
10. Evitar situaciones de abuso de poder y hacer un uso siempre proporcionado de la fuerza aplicando preferentemente la prevención.
11. Responsabilizarse individualmente de todas las actuaciones profesionales y oponerse a aquellas que puedan vulnerar las disposiciones de este Código y de la legislación vigente.

Comisiones

Comisión para la Defensa de la Abogacía

SOBRE LA NECESARIA LEALTAD EN EL DESENVOLVIMIENTO DE LA PROFESIÓN

Superado el Máster y la prueba de acceso a la abogacía, quienes quieren iniciarse en el desempeño de esta bella profesión deben cumplir con la obligación recogida en el artículo 544.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de jurar o prometer acatar la Constitución y el ordenamiento jurídico.

En cumplimiento de este mandato, es el Colegio el que establece la fórmula concreta para hacerlo, y es sobre la adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid sobre la que debemos reflexionar. Y debemos reflexionar porque se optó por una fórmula que no solo recoge en muy pocas líneas la exigencia legal antes referida, sino que además incluye los más relevantes aspectos éticos que deben seguirse en el desempeño de la profesión, y que conforman el Código Deontológico, básico en el eficaz desarrollo

de las tareas propias de la Abogacía, que deben de este modo ir siempre más allá de la mera gestión de negocios jurídicos ajenos.

Y es que ese juramento o promesa de "...acatar la Constitución y el ordenamiento jurídico, así como cumplir las normas deontológicas y las estatutarias de mi colegio profesional; guardar secreto sobre cuanto conozca reservadamente y ser leal con mis compañeros, con el cliente, con el adversario de este y con los jueces; y por encima de todo servir a la verdad y a la justicia", es mucho más que una mera fórmula de estilo, y encierra en su profunda redacción una fundamental guía que garantiza gran parte del éxito de quienes hemos optado por el ejercicio de esta noble profesión. Es en definitiva la lealtad un pilar importantísimo en el desarrollo profesional y personal de la abogacía.

Sección de penitenciario

XX ENCUENTROS DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA PENITENCIARIA

Los XX Encuentros de los Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria (SOA-JP) se celebraron los días 8 y 9 de noviembre de 2018 en Pontevedra.

Encuentros inolvidables para la amplia representación de los abogados del ICAVA, en los que se desarrollaron y debatieron temas como la prisión permanente revisable, prisión y tecnología, responsabilidad patrimonial de la Administración y errores judiciales, y se trabajó intensamente en los talleres

de personas con diversidad funcional y perspectiva de género en prisión.

Asimismo se presentó el compendio de las conclusiones de los encuentros de los 20 años y se proyectó el documental *La cifra negra de la violencia institucional*, ganador del premio del público en el Festival de Cine y Derechos Humanos de San Sebastián.

Seguro que nos esperan como poco otros veinte encuentros más, tan fructíferos como los anteriores.

Comisión Deontológica

LA SANCIÓN DISCIPLINARIA POR FALTA GRAVE O MUY GRAVE EN LOS SUPUESTOS DEL TURNO DE OFICIO

El Reglamento regulador del Turno de Oficio del ICAVA concreta que la sanción por falta grave o muy grave, impuesta bien por el incumplimiento de las normas reguladoras del turno de oficio, bien por el incumplimiento de las normas que rigen la profesión, llevará aparejada en todo caso la exclusión del turno de oficio. El periodo de exclusión será hasta que dicha sanción o falta prescriba —prescripción fijada en el Estatuto General de la Abogacía (E.G.A.) en tres y dos años para las infracciones muy graves y graves, respectivamente— o cancelación de la anotación en el expediente personal del colegiado por cumplimiento de la sanción —cancelación que se produce bien al año o bien a los tres años, según los plazos de sanción de suspensión del ejercicio de la abogacía—.

Debemos tener en cuenta también la posibilidad de acordarse la separación cautelar del servicio del profesional denunciado por los usuarios de los servicios de asistencia jurídica

gratuita, por un periodo máximo de seis meses, cuando la gravedad de los hechos denunciados así lo aconseje, hasta que se resuelva el expediente disciplinario incoado al efecto.

Además, ese control sobre la actuación del abogado designado de oficio puede provenir, de forma excepcional, de los tribunales, interviniendo estos en los supuestos en que se aprecie una falta absoluta de defensa, pudiendo dar traslado al Colegio de Abogados para que designe un nuevo colegiado que instrumentalice en términos sustanciales el derecho de defensa, anulando las actuaciones realizadas desde la designación del letrado indolente, a la vista de lo cual el propio Colegio habrá de incoar el correspondiente expediente disciplinario.

Por otro lado, la Ley de Justicia Gratuita contiene especialidades sobre el régimen disciplinario de los abogados, considerando falta muy grave la indebida percepción de honorarios, derechos o beneficios económicos.

Comisión de Formación

LA COMISIÓN DE FORMACIÓN EN LA ERA DE LA DESINFORMACIÓN

Parece que en los últimos tiempos todos hemos aprendido e incorporado a nuestro lenguaje una palabra sin cuya utilización, en los tiempos que corren, parece que no se es nadie. Esta es la desinformación o, en su vertiente anglicista, las *fake news*.

Y en la era, parece ser, de la desinformación, la comisión trabaja para que esto no se produzca en el ámbito que nos corresponde, es decir, el del mejor conocimiento posible de aquellas materias que son competencia de los abogados, con la amplitud y diversidad que ello supone para que, además, la abundancia legislativa y jurisprudencial, posiblemente la mayor de toda la historia jurídica de nuestro país, no

sea precisamente fuente de todo lo contrario, fuente de desinformación o de confusión.

Y es que esto ya ha empezado a producirse de forma inesperada con la sentencia dictada por la Sala Tercera, sección segunda, del Tribunal Supremo, respecto al obligado a tributar por el impuesto de actos jurídicos documentados en la constitución de préstamos hipotecarios, y la posterior convocatoria del Pleno del Alto Tribunal para tratar esta misma materia.

Desde la comisión estaremos al tanto de todas las novedades en cualquier materia para, desde la formación, trabajar en contra de la desinformación.

Comisión TIC

LA COMISIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL ICAVA, TIC, SE PREPARA PARA EL CONGRESO DE LA ABOGACIA DE MAYO

Como ya os hemos ido comentando seguimos en la idea de que la comisión TIC se consolide como una herramienta de ayuda actualizada para la abogacía vallisoletana en todo lo referente a nuevas tecnologías, y que, con modestia, todos los compañeros y compañeras tengan la mirada puesta en lo que podamos aportar para ayudarles.

Ante la baja en la comisión de algunos compañeros, se han atrevido a venir con nosotros, aportando nuevas y frescas ideas para compartir nuevos miembros. Desde aquí queremos dar la bienvenida y agradecer su dedicación a la compañera Ana León Garrigosa y a los compañeros Sergio Castro González y Fernando Capellán Martín.

Destacar entre las jornadas realizadas por TIC, el curso Investigación Tecnológica en Proceso Penal, con la intervención de Eloy Velasco Nuñez, magistrado de la Audiencia Nacional, curso que se coorganizó con la Agrupación de Abogados Jóvenes, y que contó con una afluencia masiva.

Como continuación al evento que celebró el CGAE en nuestras instalaciones colegiales:

“Diálogos Abogacía”, se están realizando comunicaciones por los medios de los que disponemos, *mail*, Facebook, Twitter, *newsletters*... distintas “píldoras” sobre temas tecnológicos que entendemos desde la Comisión que pueden ser de interés para todos vosotros. Son pequeños artículos que nos introducen un tema concreto aportando herramientas, ayudas o comentarios para facilitar la transformación digital, tema principal de nuestro proximo Congreso de la Abogacía.

En este sentido los próximos meses los vamos a dedicar a intentar ayudaros a todos, mediante jornadas, ponencias, talleres... a entender la transformación digital y cómo afecta al sector jurídico, y cuáles son las herramientas digitales que nos pueden ayudar, entre otras cosas.

Para finalizar recordaros que en el blog y en nuestra cuenta @COMISIONTIC seguimos acercando novedades: tramitación de accidentes de tráfico; apoderamiento on-line; incidencias de *lexnet*; protección de datos, etc..

Siempre abiertos a cualquier sugerencia, estamos aquí para ayudaros.

Sección de extranjería

JORNADA SOBRE INMIGRACIÓN, ASILO Y REFUGIO

El Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Valladolid, con la colaboración del ICAVA, organizó la Jornada sobre Inmigración, Asilo y Refugio celebrada, el día 28 de septiembre de 2018, en la Facultad de Derecho, con la participación de los compañeros Ramón Sanz de la Cal y Judith Sobrino González, que defendieron sus ponencias de ‘Quiebra de los derechos de las personas extranjeras’ y ‘Situación migratoria actual en Valladolid’, respectivamente.

Durante la jornada pudimos situarnos en

la realidad actual sobre inmigración, asilo y refugio no solamente a nivel europeo y español, sino particularmente en la situación que se vive en Valladolid, teniendo una amplia y cualificada representación de la Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Entendemos que en esta materia que exige especialidad y dedicación hay mucho que aprender y mucho por lo que luchar conforme se trabaja, día a día, por los compañeros especializados en inmigración, asilo y refugio.

Comisión de la Biblioteca

LA DIGITALIZACIÓN COMO GARANTÍA DE SUPERVIVENCIA DE LOS LIBROS

Los libros descatalogados resultan inaccesibles, no están en el circuito comercial y desaparecen lenta pero inexorablemente de los estantes de las bibliotecas. A pesar de que podrían ser ofrecidos en formato digital lo cierto es que casi nunca es así. Las razones son variadas pero fundamentalmente se centran en la protección de los derechos de autor, el riesgo de que la obra sea alterada o modificada o incluso el coste mismo de la digitalización, que ronda los veinticinco euros por libro de media.

Ya hace tiempo que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en Sentencia de 11 de septiembre de 2014, declaró que “los Estados miembros pueden autorizar que las bibliotecas digitalicen algunos libros de su colección para ofrecerlos a los usuarios en puestos de lectura electrónica sin necesidad de contar con el acuerdo de los titulares de los derechos sobre estas obras”.

La digitalización de libros descatalogados

además resuelve el problema (doméstico, pero real) de la falta de espacio en la biblioteca, para seguir ofreciendo volúmenes actualizados, aunque está sometido a rígidas limitaciones, así los libros digitalizados no se pueden imprimir, ni almacenar en dispositivos extraíbles, limitándose su consulta a puestos físicos en la misma biblioteca, para cumplir el objetivo de fomentar la investigación y el estudio.

Desde 2002 Google ha escaneado libros de todo el mundo bajo acuerdos con las grandes universidades del mundo, con el fin de crear una enorme biblioteca global, estimándose en 2017 que contaba con una base de datos de 25 millones de libros, actualmente en entredicho como consecuencia de pronunciamientos judiciales contrarios a su uso (y alguno favorable).

Parece, la digitalización, un tema de futuro, aunque por ahora sea inviable para bibliotecas modestas como la nuestra, habrá que seguirlo de cerca.

Comisión del Turno de Oficio

LA SIEMPRE LOABLE E IMPECABLE PROFESIONALIDAD DEL ABOGADO DE OFICIO

A lo largo de este año han sido ya al menos dos las ocasiones en las que los magistrados del Tribunal Supremo, en ambos casos de la Sala Segunda de lo Penal, han reconocido, y así lo han expresado en el contenido de sus Sentencias, la profesionalidad y buen hacer de la abogacía de oficio. Primero fue en la sentencia de fecha 16 de enero de 2018, de la que fue ponente Manuel Marchena Gómez, y luego en la de 18 de septiembre de 2018, bajo la ponencia de Vicente Magro Servet.

En esta misma línea, la sentencia del pleno del Tribunal Constitucional de fecha 4 de octubre de 2018, de la que fue ponente Juan Antonio Xiol Ríos, insiste en la extraordinaria labor desarrollada por los colegios profesionales en la organización de los servicios de turno de oficio y asistencia jurídica gratuita, así como en la superior formación de los abogados que prestan los mismos.

También sensible a esa magnífica tarea realizada por dichos profesionales, el alcalde de Valladolid, Oscar Puente, acompañado de nuestro decano, Javier Garicano,

y con asistencia de numerosos compañeros y compañeras, inauguró el pasado 11 de septiembre la calle de la Abogacía del Turno de Oficio, en homenaje y reconocimiento a la extraordinaria labor realizada por todos los abogados y abogadas implicados en un servicio tan importante para la consecución plena y real del derecho a la tutela judicial efectiva y el acceso a la justicia en igualdad de condiciones para todos los ciudadanos y ciudadanas, como lo es el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita.

Lograda la eufemísticamente llamada actualización de los baremos, publicada en el BOE del pasado 8 de noviembre de 2018, con un incremento medio del 26 % sobre las cuantías hasta ahora percibidas y aplicable con efecto 1 de enero de 2018, solo queda desear que el esfuerzo, el trabajo y el buen hacer de los profesionales del turno de oficio no se quede en un mera alabanza dialéctica, sino que tenga su reflejo en una retribución totalmente ajustada a la calidad del servicio prestado. ¡¡¡POR UN TURNO DIGNO, YA!!!

Comisión de Mediación

TRABAJANDO POR LA MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL

La implantación progresiva de la mediación en los distintos órdenes jurisdiccionales es una realidad, no solo en la jurisdicción familiar, civil y mercantil, sino también en penal y más novedoso en contencioso-administrativo y social.

En buena medida se debe a la importancia que tiene la mediación intrajudicial para proporcionar al ciudadano una justicia de calidad, dado que en determinados asuntos los medios judiciales resultan insuficientes para logara una tutela judicial efectiva toda vez que las sentencias, en ocasiones, no logran una solución eficaz de los problemas ni resuelven el conflicto.

La importancia del papel de la abogacía en los procedimientos de mediación es

fundamental, haciéndose eco de ello el Consejo General de la Abogacía Española mediante la elaboración de una Guía de Recomendaciones en la Gestión de los Conflictos a través de la Mediación, dirigida a divulgar el contenido y alcance del proceso de mediación como una herramienta más al servicio del cliente.

Desde la Comisión de Mediación seguimos trabajando por la consolidación de la Mediación Intrajudicial Familiar y Civil en nuestra localidad, aunando los esfuerzos de los compañeros y compañeras que de forma constante y diaria realizan sesiones informativas en los asuntos que los Juzgados de Primera Instancia derivan a mediación.



Gaonera
CATERING

Made for Fun

BODAS · EVENTOS SOCIALES · EMPRESAS
cateringgaonera.com

983 295 273 · Valladolid



LOS derechos humanos como ideal de justicia

(a propósito del 70º aniversario de la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos)

Por Carmen Castro Manzanares,
abogada

“Cuanto más alta es la norma jurídica, tanto más generosa es y más cercana está a los grandes principios que inspiran el Derecho con mayúscula. Los gobiernos se sirven de decretos para cometer vilezas, mientras que la Constitución o la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano las proscriben y se mueven en el espacio etéreo de la virtud”.

E. Carrère, *De vidas ajenas*

Un poco de historia

Tradicionalmente se ha considerado que existen diversos ‘derechos naturales’ que, tal y como afirma Peces-Barba, son previos al poder y al Derecho positivo, se descubren por la razón en la naturaleza humana y se imponen a todas las normas del Derecho creado por el soberano siendo un límite a su acción.

A lo largo de la historia se han sucedido los textos que han recogido esos ‘derechos naturales’: los primeros antecedentes de las declaraciones de derechos modernas pueden encontrarse en Inglaterra, en la ‘Petition of Right’ (1628), la ‘Habeas Corpus Act’ (1679) o la conocida como ‘Bill of Rights’ (‘Declaración de Derechos’, 1689).

Pero sin duda el texto que marcó un antes y un después en lo que a declaraciones de derechos se refiere fue la ‘Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano’ (Francia, 1789), cuyo núcleo estaba integrado por los derechos a la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión, que se calificaban como “derechos naturales e imprescriptibles”. Sin embargo, no fue hasta que en el siglo XIX la industrialización generalizó el trabajo en condiciones durísimas cuando, por primera vez y de la mano del proletariado, se reivindicaron con fuerza los derechos económicos y sociales.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948

El retroceso que sufrieron los derechos individuales con el auge de los autoritarismos y los totalitarismos a principios del siglo XX propició el nacimiento de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuya Carta fundacional (1945) reconoció por primera vez que la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales no debía ser un asunto interno de cada país, sino que constituía una cuestión esencialmente internacional. Y fruto de esa constatación se

creó en el seno de la ONU la Comisión de Derechos Humanos, que comenzó a trabajar en un texto que se convirtió en la base y la referencia del reconocimiento de los tradicionalmente llamados ‘derechos naturales’, hoy ya denominados ‘derechos humanos’, entendidos como un referente o ideal de lo que ha de ser la justicia e íntimamente vinculados a la idea de democracia: la ‘Declaración Universal de los Derechos Humanos’, de cuya promulgación se cumplían 70 años el pasado 10 de diciembre.

La ‘Declaración Universal de los Derechos Humanos’, en cuya redacción fue crucial la

intervención de la estadounidense Eleanor Roosevelt (esposa del que fue presidente de los EE. UU. Franklin D. Roosevelt) y del francés René Cassin (quien, años después, presidió el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y que en 1968 fue galardonado con el Premio Nobel de la Paz), recogió dos órdenes de derechos: en primer lugar, los llamados derechos civiles y políticos —posteriormente identificados como ‘derechos de primera generación’—, que incluyen el derecho a la vida y a la integridad física y moral, el derecho a la libertad y a la seguridad personales, el derecho al debido



Reproducción del principio de una de las primeras ediciones de la ‘Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana’. Fuente: <https://fr.wikipedia.org>

Los inicios de las reivindicaciones de los derechos de las mujeres

La francesa Olympe de Gouges publicó en 1791 la ‘Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana’ como réplica a la ‘Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano’, pues cuando el texto de 1789 recogía los derechos “del hombre y del ciudadano”, realmente se refería sólo a ellos y excluía a las mujeres de los derechos que proclamaba. El texto de Gouges, que abogaba por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, comenzaba con las siguientes palabras: “Hombre, ¿eres capaz de ser justo? Una mujer te hace esta pregunta”.

Siguiendo la senda iniciada por De Gouges, la inglesa Mary Wollstonecraft publicó en 1792 la obra ‘Vindicación del derecho de la mujer’, en la que cuestionaba el papel de la mujer en la sociedad y, por primera vez, utilizaba el término ‘privilegio’ para referirse al poder que siempre habían ejercido los hombres sobre las mujeres de forma ‘natural’, es decir, como si fuera un mandato de la naturaleza.

proceso, el derecho a la igualdad y a la protección contra la discriminación, el derecho a la privacidad, el derecho a la propiedad, las denominadas 'libertades públicas' (libertad de expresión, libertad religiosa o de cultos, libertad ideológica, libertad de enseñanza, libertad de cátedra, libertad de reunión y manifestación, libertad de asociación, libertad de residencia, movimientos o circulación), así como los llamados 'derechos de participación' (derecho de petición, derecho de asociación, derecho de sufragio y derecho de acceso a los cargos públicos). En segundo lugar, nos encontramos con los derechos económicos, sociales y culturales (abreviadamente, 'DESC') o 'derechos de segunda generación', que engloban el derecho al trabajo, al descanso, a la libertad sindical y el derecho de huelga, el derecho a la seguridad social, el derecho a la protección de la familia, a un nivel de vida adecuado, a la salud, a la educación, a la vivienda, así como el derecho a acceder a la ciencia y la cultura.

Dado que la Declaración Universal de los Derechos Humanos no tenía carácter vinculante, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 1966 dos tratados internacionales cuyo cumplimiento sí era obligatorio para los estados que los firmasen y ratificasen: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que entraron en vigor en 1976.

Los derechos humanos de nueva generación

Es evidente que el paso del tiempo ha ampliado el concepto de 'derechos humanos', y hoy se habla de 'derechos humanos de nueva generación' o 'derechos emergentes', terminología que engloba derechos que, siendo como son de muy diversa índole, están vinculados, desde el punto de vista cronológico, a la aparición de nuevos movimientos sociales como el ecologismo, el feminismo y el pacifismo, y están vinculados a los conceptos de solidaridad y cooperación.

El primero al que nos referiremos es el derecho al medio ambiente, que encontró su primera formulación como derecho humano en la 'Declaración de Estocolmo sobre el Medio Humano', auspiciada por la ONU en 1972. Más recientemente, este derecho se ha relacionado estrechamente con la idea de decrecimiento, entendido este como la



Eleanor Roosevelt sostiene el texto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Fuente: www.un.org

necesidad de desvincular el desarrollo al incremento *sine die* de la producción y del consumo, pues este es imposible en un mundo de recursos finitos. En segundo lugar, encontramos el derecho al desarrollo, que fue enunciado por primera vez como derecho humano por el senegalés M'Baye en 1972 y su reconocimiento culminó en la 'Declaración sobre el derecho al desarrollo' elaborada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1986. Por su parte, el derecho a la autodeterminación de los pueblos surgió en el contexto del proceso descolonizador que comenzó en el siglo XIX y se generalizó en el siglo XX hasta la adopción por parte de la ONU de la 'Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales' (1960). También se incluye entre estos 'derechos emergentes' el derecho a la paz, que encontró su formulación en la 'Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz' (1978) y en la 'Declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz' (1984). Por último, también se incluiría dentro de esta 'nueva generación' el derecho al patrimonio común de la humanidad, que abarca tanto el espacio extratmosférico (cuerpos celestes), como los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo.

Un listado incompleto

El listado de derechos que hasta aquí se ha expuesto responde a las necesidades que en cada momento han ido surgiendo, por lo que ha de considerarse un listado dinámico y, en consecuencia, necesariamente incompleto. De hecho, ya hay quien añade a esta relación otros derechos, como, por ejemplo, el derecho a la protección de los datos personales, los derechos relacionados

con la ingeniería genética y otros relacionados con las nuevas tecnologías. Sin embargo, como indica Rodríguez Palop, los derechos deben responder a necesidades universales y no a vivencias subjetivas particulares que no puedan generalizarse, pues son un filtro de legitimidad de cualquier sistema político o código moral. Como afirma esta autora, la Declaración Universal de Derechos Humanos es hoy un referente indiscutible precisamente porque ha superado ese filtro de universalidad.

El reto, por tanto, es doble: por un lado, es indudable que se debe trabajar en ampliar el listado de derechos humanos en la medida en que respondan a necesidades universales y generalizables. Y, por otro lado, es evidente que también en relación con los derechos humanos 'tradicionales' queda mucho por hacer, pues el mero reconocimiento en leyes o tratados no garantiza su respeto y efectividad. Como juristas, además, no podemos perder de vista que, en definitiva, los derechos humanos son la concreción de lo que en cada momento se ha entendido por 'justicia' y su defensa está ligada a la de la dignidad de las personas, es decir, a ese "espacio etéreo de la virtud" del que hablaba Carrère.

¿Sabías qué...?

- El primer derecho personal que históricamente fue reivindicado como tal fue el derecho a la libertad de opción religiosa en la época de la Reforma luterana y la Contrarreforma católica (siglo XVI).
- La Declaración de Derechos de Virginia (Estado de Virginia, EE. UU.), promulgada el 12 de junio de 1776, contemplaba el derecho a perseguir y obtener la felicidad.
- En 1918 se proclamó en la URSS la 'Declaración del Pueblo Trabajador y Exploitado', que se centraba en reflejar el conflicto entre los que tienen y los que no, cuestionando la propiedad privada de los medios de producción.
- Dos países no miembros de la Organización de las Naciones Unidas han ratificado la 'Declaración Universal de los Derechos Humanos': Palestina y la Ciudad del Vaticano.



Bibliografía:

- Artola, M.: *Los derechos del hombre*. Alianza Editorial, Madrid, 1986.
- Ballesteros, J. (ed.): *Derechos Humanos*. Tecnos, Madrid, 1992.
- Muguerza, J. y otros: *El fundamento de los derechos humanos*. Debate, Madrid, 1989.
- Peces-Barba Martínez, G.: *Lecciones de Derechos Fundamentales*. Dykinson, Madrid, 2004.
- Rodríguez Palop, M.E.: *La nueva generación de Derechos Humanos. Origen y justificación*. Dykinson, Madrid, 2010.
- Rodríguez Palop, M.E.: *Claves para entender los nuevos derechos humanos*. Catarata, Madrid, 2011.
- Truyol y Serra, A.: *Los derechos humanos*. Tecnos, Madrid, 1971.
- Varela, N.: *Feminismo para principiantes*. Penguin Random House, Barcelona, 2018.

El colegiado opina

En esta ocasión iniciamos la sección con una pregunta de enérgica actualidad, en relación con la sentencia del Tribunal Supremo acerca de quién es el sujeto pasivo del impuesto de actos jurídicos documentados en los préstamos con garantía hipotecaria.

.....
 ¿Cómo puede afectar la actuación del Tribunal Supremo, en la reciente sentencia sobre los gastos de préstamos con garantía hipotecaria, a otros futuros casos en los que también se diriman asuntos de ‘enorme repercusión económica y social’?

Ha sido prácticamente unánime el temor transmitido de que con esta actuación del Tribunal Supremo se estaba poniendo en peligro la seguridad jurídica:

“Creo que la inseguridad jurídica es algo que debe evitarse y actuaciones como la reciente del Tribunal Supremo coadyuvan a una situación desconcertante y descrédito de la Abogacía y Judicatura puesto que provocan el recelo de los ciudadanos, las contradicciones en la resolución de los asuntos en función del momento de su actuación, etc. En definitiva, si a una época de gran motorización normativa se le unen actuaciones de ese tipo, la falta de previsibilidad en la resolución de los asuntos hace perder confianza en la Justicia y cuantos con ella colaboramos”.

Por ejemplo, así de contundente se ha mostrado un compañero en su contestación al manifestarnos que para él es un precedente de “enorme gravedad, por la trascendencia e incidencia que puede tener en la seguridad jurídica”.

En la misma línea, una compañera opinaba que le parece un “auténtico escándalo” pues, según su opinión, desde un punto de vista interno, demuestra una falsa división de poderes, y considera además que con estas actuaciones se puede dañar la imagen que internacionalmente pueda tener nuestro Tribunal Supremo, quedando esta

dañada, así como todo el sistema judicial, poniéndose en entredicho la inseguridad jurídica.

Y es que, como matiza otra participante, esta actuación del Tribunal Supremo afectará a su credibilidad, “lo que sin duda alguna siempre es un hecho grave”.

Otra compañera ve con preocupación el trasfondo político que pudiese esconderse ante estos hechos, y ello por lo siguiente:

“A los ciudadanos, afectados o no por ese asunto concreto, se les transmite la sensación de que se legisla y se sentencia en función de intereses ocultos que no son lo suyos. En este sentido, también es muy perjudicial la forma que tienen de transmitirlo los medios de comunicación, buscando, más que la información, el impacto mediático que llega al sensacionalismo.

A los profesionales de la justicia, la sensación que nos queda es que las normas se redactan con una técnica legislativa que deja bastante que desear y en función de la conveniencia política y de las expectativas de futuro del gobernante del momento, y que las sentencias del Tribunal Supremo no están fundadas en convicciones jurídicas, sino que se amoldan para dar revestimiento jurídico a lo que interese en cada momento”.

Interesante el parecer reflejado en esta respuesta:

“El Tribunal Supremo es siempre nuestro referente, en el sentido de que es muy habitual buscar y analizar su línea jurisprudencial cuando estudiamos un asunto.

Yo puedo entender, y además lo considero positivo, que el Tribunal Supremo cambie su criterio jurisprudencial, pues se debe acomodar a los cambios que sufre la sociedad. También puedo entender, si cabe, que ciertos asuntos deban adoptarse por el Pleno del Supremo. Ahora bien, me produce una enorme inseguridad jurídica que nuestro Alto Tribunal, por asuntos que los autodenomina de enorme repercusión económica y social, proceda a la revisión de una sentencia que acaba de dictarse. Queda dañada la imagen del Tribunal y, en este sentido, creo que el remedio ha sido peor que la enfermedad”.

Incluso ha habido algún compañero que se ha atrevido a prever las posibles consecuencias de lo sucedido en estos días, contemplando la posibilidad de una reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial “para regular la convocatoria del Pleno del Tribunal Supremo en este tipo de decisiones”.

No obstante, hay quien nos ha manifestado que se debe esperar al resultado final, pues las consecuencias dependerán de la resolución que finalmente se adopte: “Si se ratifica la anterior, bien, pero si se modifica o limitan sus efectos, afectará desde luego negativamente para la visión que de la administración de justicia tienen los ciudadanos”.

La segunda cuestión planteada va de deontología profesional. El Código Deontológico de la Abogacía regula, dentro de las ‘Relaciones entre abogados’, que “el abogado debe atender inmediatamente las comunicaciones escritas o telefónicas de otros abogados y estas últimas debe hacerlas personalmente”. Pero probablemente muchos nos hemos encontrado alguna vez con ciertas dificultades para que un compañero, contrario en el asunto que tramitamos, nos devuelva la llamada.

.....
 ¿Cómo consideras que deberíamos actuar ante ese compañero?

En las respuestas recibidas tenemos opiniones de toda clase, dependiendo, evidentemente, de la experiencia personal de cada uno.

“Normalmente sí se atiende conforme indica la deontología. No obstante, cuando un compañero tiene por costumbre no hacerlo, el compañero que está actuando como contrario en ese asunto, puede ponerse en conocimiento del colegio para que el responsable de la Comisión Deontológica le aperciba de sus obligaciones. Y si aún así se siguen recibiendo quejas sea amonestado”.

“Mi opinión es que los compañeros deben atender las llamadas telefónicas y las comunicaciones dentro de un plazo razonable y hacerlo personalmente, sobre todo

cuando tratamos con despachos multidisciplinares. Todo ha de ser razonable ni que se devuelva la llamada o comunicación escrita en cinco minutos ni que se tarde 15 días en su contestación”.

Sin embargo, sí es verdad que un grupo mayoritario de los que han participado nos han hecho partícipes de la tardanza revida en las contestaciones de algunos compañeros:

“No solo he sufrido la tardanza en contestar, es que en muchos casos ni siquiera contestan ni a las llamadas ni a los correos electrónicos y alargan el asunto indefinidamente.

Evidentemente es difícil compaginar el interés del cliente con nuestro interés económico particular, pero es claro y meridiano, al menos para mí, que ha de primar el interés del cliente, y este interés casi nunca es llegar al juzgado.

La solución por supuesto está en la Comisión Deontológica, pero casi siempre estas quejas se quedan en tertulias de bar, no en el Colegio de Abogados.”

“Lamentablemente he experimentado con demasiada frecuencia, y no sólo por la llegada de nuevas generaciones de profesionales, la vulneración de algo tan esencial en nuestra profesión como es la correcta relación entre abogados sintiéndome en no pocas ocasiones espiado (cuando sientes que la conversación telefónica está siendo escuchada por terceras personas), jerarquizado (cuando quien te llama no es directamente el abogado sino su secretaria, quien tras establecer la comunicación te deja en el aire mientras pasa la llamada al abogado) o postergado (cuando pasan días o incluso semanas hasta que se atiende una llamada al compañero). Son conductas que considero bastante deplorables y que tienen en común una deficiente formación del abogado, quien siempre debería entender que el interlocutor directo y exclusivo de la conversación es el compañero y que tanto nuestro lenguaje como el contenido de la conversación es absolutamente privado y, la mayor parte de las veces, inentendible por terceros y muchas veces, no puede ser objeto de dilatación”.

Este compañero ha visto muy positivo los recordatorios deontológicos que con frecuencia manda el Colegio de Abogados a nuestros correos, pues pueden servir para solucionar y aminorar este tipo de conductas.

Una compañera nos traslada la siguiente consideración:

“Desafortunadamente la mala educación campa a sus anchas entre las personas, entre abogados no nos libramos, y teniendo que respetar un código de deontología

¡PARTICIPA!



ya no es sólo mala educación sino una falta de respeto y a veces procedimientos judiciales evitables.

Como somos corporativistas y a todos nos ha ocurrido esto con algunos compañeros, sólo lo comentamos entre nosotros; Sin embargo deberíamos poner en conocimiento de la Junta estas situaciones”.

En resumen, muchos de vosotros pensáis que cuando un compañero no conteste a las comunicaciones de otro, se ponga en conocimiento del Colegio dicha circunstancia, que no quede todo en meras anécdotas o comentarios entre nosotros, sino que sea la Comisión Deontológica del Colegio la que tuviese conocimiento para que fuese ella quien actuase frente al letrado infractor.

Y para terminar os hacemos la siguiente pregunta: con las constantes reformas legislativas y jurisprudenciales que tenemos en nuestra profesión es necesaria una preparación continua para estar al día.

.....
¿Qué te parecen los cursos y jornadas que se imparten desde el Colegio? ¿Crees que son suficientes o tienes alguna idea interesante para realizar desde el Colegio en este sentido?

En general el Colegio ha aprobado, y con nota además, la formación que desde el mismo se imparte, ahora bien, nos han trasladado alguna sugerencia de la que os hacemos partícipes:

“Los cursos y jornadas que desde el Colegio se están realizando me parecen que están siendo muy completas y muy satisfactorias. Como única manifestación, se echa en falta cursos y jornadas en materia laboral y de seguridad social de actualidad”.

“Me parecen muy interesantes todos, si bien, yo propondría cursos donde se tocara el aspecto fiscal con los asuntos jurídicos. Por poner un ejemplo: qué aspectos fiscales debemos tener en cuenta en una liquidación de sociedad de gananciales, o en un procedimiento donde se pretende obtener la declaración del dominio de un bien inmueble...”.

Otra participante nos traslada su sugerencia no en cuanto al contenido de los cursos sino en cuanto a los horarios de los mismos, proponiendo en este caso que fuesen los viernes por la mañana a fin de poder conciliar trabajo y vida familiar.

Y también, y quizá con el mismo fin que el anterior, otro participante propone adaptar los cursos a la era digital actual:

“Considero que todas las jornadas deberían desbordar el ámbito presencial. Estamos en una era digital y el colegio debería de hacer un esfuerzo en este sentido emitiendo en directo vía ZOOM u otro canal de emisión, así como dejándolo grabado para su difusión posterior que permitiera la conexión a los cursos y jornadas de todos aquellos que no puedan acudir a un evento presencial”.

Ahora bien, hemos tenido alguna respuesta en la que han considerado que, aunque interesante, la formación que se imparte desde el Colegio es escasa, insistiendo en que, como otra formación del abogado, deberíamos potenciar el conocimiento de las resoluciones que recaen en nuestros juzgados de primera instancia. Para ello propone informar desde la Comisión de Observatorio Legal con este tipo de resoluciones y con más frecuencia.

Huelga de hambre de los presos del GRAPO

Interpretación constitucional del derecho del preso a disponer de su vida

Por Araceli Álvarez Álvarez,
abogada

Utilizada en sus orígenes como un movimiento de acción no violenta, en la línea de la desobediencia civil gandhiana, en la actualidad la huelga de hambre se ha convertido en un recurso cada vez más común que, en ocasiones, se aleja de ese carácter pacifista para convertirse en un método de desafío e incluso de chantaje al propio Estado.

Desde el prisma ético, existe la necesidad de respetar las decisiones libres de las personas; pero, ¿qué ocurre cuando un ciudadano anónimo decide mantener la huelga hasta el final? ¿Se le puede obligar a recibir alimentación? ¿Y si se trata de un preso? ¿Hay responsables en el caso de su muerte?

En España la ley 41/2002 de Autonomía del Paciente protege los derechos de los pacientes, incluido el derecho a rechazar tratamientos, salvo en caso de peligro para la salud pública; sin embargo, esto cambia cuando quien rechaza el tratamiento, o quien se declara en huelga de hambre, es un preso. Así lo refrendó el Tribunal Constitucional en 1990, en una decisión que de manera urgente hubo de tomar ante las distintas posturas judiciales que se sucedieron en todo el territorio español.

En 1989, varios presos del grupo terrorista GRAPO se declararon en huelga de hambre como medida para conseguir determinadas mejoras en su situación carcelaria; con ello trataban de presionar en favor de la reunificación en un mismo centro penitenciario de los miembros del grupo, modificando la política del Gobierno de dispersión de los presos por delito de terrorismo. Ni los órganos jurisdiccionales ni la opinión pública, ni juristas, filósofos, etc. llegaron a una única conclusión, sino a tres, incompatibles entre sí, acerca de si cabía o no autorizar la alimentación forzada de los reclusos cuando su salud estuviera amenazada.

La primera consistió en considerar que la Administración está autorizada a alimentar a los presos por la fuerza, aun cuando éstos se encuentren en estado de plena consciencia y manifiesten, en consecuencia, su negativa al respecto. La segunda

solución fue que la Administración solo está autorizada a tomar este tipo de medidas cuando el preso ha perdido la consciencia. Finalmente, la tercera solución (defendida en algunos medios de opinión pública) sería la de entender que la Administración no está autorizada a tomar tales medidas, ni siquiera en este último supuesto, es decir, cuando el preso ha perdido la consciencia.

El caso se planteó también ante el Tribunal Constitucional en dos recursos de amparo que dieron lugar a sendas senten-

Un enfoque desde la perspectiva del enfermo que es además recluso —en lugar de la del recluso que es además enfermo— hubiera llevado a la solución contraria

cias, en las que se acoge la primera de las soluciones antes indicadas.

En el recurso de amparo se aducía que el auto recurrido de la Audiencia Provincial de Madrid en que se declaraba “el deber de la Administración penitenciaria de suministrar asistencia médica... a aquellos reclusos en huelga de hambre una vez que la vida de éstos corriera peligro” (es decir, la primera de la solución) suponía una vulneración de numerosos y fundamentales artículos de la Constitución. El Tribunal va descartando uno a uno los diversos motivos de impugnación y centra su argumentación en el derecho a la integridad física y moral garantizada por el artículo 15 de la Constitución. La alimentación forzada de los presos constituye para el Tribunal, en efecto, una limitación de este derecho fundamental, pero que considera justificada por la necesidad de preservar el bien de la vida humana. Y aquí, a propósito del conflicto que surge entre el valor de la vida y el valor de la autonomía personal, el Tribunal justifica su opción en favor del primero de

ellos —en favor de la vida— basándose, esencialmente, en tres argumentos.

En primer lugar, en el contenido de protección positiva del derecho a la vida: no cabe configurarlo como derecho de libertad que incluya el derecho a la propia muerte. La persona “puede fácticamente disponer sobre su propia muerte (...) la privación de la vida propia o la aceptación de la propia muerte es un acto que la ley no prohíbe”, pero no constituye un “derecho subjetivo”. En consecuencia, “no es posible admitir que la Constitución garantice en su artículo 15 el derecho a la propia muerte”, y por tanto, “carece de apoyo constitucional la pretensión de que la asistencia médica coactiva es contraria a ese derecho constitucionalmente inexistente”.

Resulta a su vez de importancia fundamental para la decisión del Tribunal el hecho de que los presos usen de su libertad reconocida en el artículo 15 para conseguir fines y objetivos no amparados por la ley: “la negativa a recibir asistencia médica sitúa al Estado, en forma arbitraria, ante el injusto de modificar una decisión, que es legítima mientras no sea judicialmente anulada, o contemplar pasivamente la muerte de personas que están bajo su custodia y cuya vida está legalmente obligado a preservar y proteger”.

A lo anterior, el Tribunal añade la relación especial de sujeción en que se encuentran los reclusos en relación con la Administración penitenciaria, lo que permite “en determinadas situaciones, imponer limitaciones a los derechos fundamentales de internos que se colocan en peligro de muerte a consecuencia de una huelga de hambre reivindicativa, que podrían resultar contrarias a esos derechos si se tratara de ciudadanos libres o incluso de internos que se encuentren en situaciones distintas”. La Administración, en virtud de esta situación de sujeción especial, “viene obligada a velar por la vida y la salud de los internos sometidos a su custodia”.

Obviamente, la decisión del Tribunal Constitucional no por ser la última resultó plenamente respaldada, ni por los propios magistrados —dos de ellos, firmaron un



Portada del diario *El Mundo*, 30 de mayo de 1990

voto particular— ni por la doctrina, resaltando la crítica del filósofo del derecho Manuel Atienza.

En relación con el derecho a la vida, entiende este autor que el Estado no puede limitarse a no poner en riesgo nuestras vidas en una posición de no intervención, sino que además tiene deberes positivos, es decir, debe poner los medios para garantizar la vida (hospitales, asistencia médica adecuada, etc.). Pero eso no significa necesariamente que el derecho a la vida no sea disponible en el mismo sentido que no lo es, por ejemplo, el derecho a la educación. El derecho a la vida es un derecho de libre disposición en el sentido de que —a diferencia, por ejemplo con el derecho a la educación— se tiene derecho a vivir o a morir. Pero, naturalmente, de la vida no se puede disponer como se dispone de la propiedad; el propietario puede transmitir a otro su derecho, pero yo no puedo transmitir a otro mi derecho a vivir o a morir. En esto, el derecho a la vida se asemeja al derecho de voto o el derecho a elegir una determinada religión. En definitiva, el Tribunal Constitucional estaría olvidando que entre una libertad negativa y lo que suele llamarse un ‘derecho-deber’, existen categorías intermedias donde cabría muy razonablemente incluir el derecho a la vida.

El segundo argumento del Tribunal, el de que con la huelga de hambre los presos del GRAPO pretenden perseguir fines no lícitos, “hace pensar que la mayoría de los magistrados del Tribunal Constitucional

tienen una concepción de lo que significa poseer un derecho fundamental que sería más bien de temer si decidieran ser coherentes con ella”. La titularidad de un derecho fundamental ha de significar, en

Un país sociológica y políticamente diferente al de 1990, hacen dudar de si se mantendría el mismo criterio

principio, que no hay directriz política ni objetivo social que pueda prevalecer frente a él. El que el ejercicio de un derecho implique un obstáculo para llevar a cabo una determinada política gubernamental o que, incluso, sitúe al Gobierno ante un auténtico dilema no puede ser, por sí misma, una razón válida para limitar dicho derecho. En otro caso, habría que limitar también, y por las mismas razones, la libertad de expresión, de manifestación, etc., cuando con ellas se persigan “fines ilícitos”.

Igualmente criticable es el tercer argumento; la interpretación de la relación de sujeción especial parece verdaderamente insostenible. El interno en centro penitenciario ha de gozar de los mismos derechos fundamentales que el ciudadano libre, en la medida de su compatibilidad con el cumplimiento de la pena. Como argumenta en

su voto particular uno de los magistrados discrepantes, “la obligación de la Administración penitenciaria de velar por la vida y la salud de los internos no puede ser entendida como justificativa del establecimiento de un límite adicional a los derechos fundamentales del penado, el cual, en relación a su vida y salud como enfermo, goza de los mismos derechos y libertades que cualquier otro ciudadano, y por ello ha de reconocérsele el mismo grado de voluntariedad en relación con la asistencia médica y sanitaria”.

Siguiendo por tanto la argumentación de este autor, la conclusión que cabe extraer es que la respuesta correcta al problema que plantea la huelga de hambre de los GRAPO no es la contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional. Tampoco lo sería la segunda opción defendida por algún tribunal, según la cual sólo podía alimentarse a los presos una vez que estos hubieran perdido la consciencia. Sino la tercera, la que sostiene que ni siquiera en este último supuesto se les pueda alimentar por la fuerza. En este sentido, se expresó el voto particular del magistrado Leguina: “Los reclusos que, con grave riesgo para su salud y su vida, pero sin riesgo alguno para la salud de los demás, se niegan a recibir alimentos y asistencia sanitaria, no son personas incapaces cuyas limitaciones hayan de ser subvenidas por los poderes públicos. Son personas enfermas que conservan la plenitud de sus derechos para consentir o para rechazar tratamientos médicos que se les propongan. Creo que un enfoque del problema desde esa perspectiva —la del enfermo que es además recluso— en lugar de la adoptada por la sentencia —la del recluso que es además enfermo— hubiera permitido llegar a una solución favorable a la concesión del amparo”.

Con posterioridad a la jurisprudencia comentada, se promulgó la Ley de Autonomía del Paciente, que sanciona que toda actuación médica necesita el consentimiento previo del interesado. Los mandatos judiciales que, a partir de la jurisprudencia sentada, ordenan la alimentación forzosa de una persona privada de libertad cuando esté en peligro su salud o su vida, no han sido recurridos ante el Tribunal Constitucional ni por los afectados ni por la Administración. Estas nuevas normas legales y un país sociológica y políticamente diferente a la España de 1990, hacen preguntarse si se mantendría el mismo criterio si tuviera que analizar hoy un caso parecido.



BIBLIOGRAFÍA:

- García-Guerrero J, et al., “Autonomía y pacientes reclusos” *Revista española de sanidad penitenciaria*. Vol. 9 N.º 2 (2007). Disponible en <http://www.sanipe.es/OJS/index.php/RESP/article/view/94/709>
- Atienza, Manuel, *El derecho como argumentación; concepciones de la argumentación*. Ariel, Barcelona (2012).



EN EL CAFETÍN

Con

Cristina Goicoechea



DECANA DEL COLEGIO DE PROCURADORES DE VALLADOLID

Por Piluca Burgos,
periodista

“Nuestra ‘pareja de hecho’, los abogados, con la llegada de las nuevas tecnologías nos necesita cada día más”

Cristina Goicoechea asegura que acertó escogiendo la profesión que desarrolla y, aunque reconoce que los procuradores realizan una labor “de puertas a dentro” y que no cuentan con el mismo reconocimiento social que los abogados, su oficio le gusta y le ha dado muchas satisfacciones... y algún dolor de cabeza.

Admite que las nuevas tecnologías, en vez de “ponerlo fácil” y agilizar los procesos, han complicado los trámites, por lo que cada día los abogados demandan más sus servicios. Desmiente que los procuradores “solo reenvíen correos” y que los procesos se encarezcan con su actuación, ya que, con unos aranceles congelados desde hace quince años, la repercusión económica de su trabajo es “irrisoria” para el cliente.

Pregunta.— ¿Por qué apostó por la procura y no por la abogacía?

Respuesta.— Cuando terminé de estudiar sí que me llamaba la atención la abogacía, pero tuve la oportunidad de estar cerca de unas procuradoras y aprender de ellas. Entonces me gustó y decidí dedicarme a ello. Al cabo de los años sé que no me he equivocado de profesión.

P.— ¿Ha cambiado mucho la procura desde que empezó?

R.— Ha cambiado de forma radical y en todos los aspectos. Antiguamente estaba más valorada y era más conocida. Antes ejercíamos como vehículo de comunicación para los abogados. Los clientes conocían a los procuradores y muchas veces nos pedían consejo para escoger un abogado, pero ahora es justo al revés, generalmente nos llegan los clientes a través de los abogados.

P.— ¿Han ido perdiendo prestigio?

R.— Prestigio no, pero presencia en la sociedad, sí.

P.— ¿La pérdida de presencia puede llegar hasta el punto de que desaparezca la figura del procurador?

R.— La llegada de las nuevas tecnologías junto con que la sociedad es cada día más culta y está más preparada han provocado que la primera función del procurador, que es la representación pura y dura, ya no sea tan necesaria. Pero yo creo que, aunque la gente esté más capacitada para entender lo que comunican los juzgados, muchas veces no dispone de tiempo y prefiere dejarlo en manos de un procurador, de un profesional.

P.— ¿Y qué parte del trabajo del procurador no desaparecería?

R.— Los despachos de abogados que tienen trabajo no pueden prescindir de nuestra labor. Si yo me paso ocho horas al día trabajando como procuradora, ¿cómo iba a suplir el despacho mi trabajo?

P.— ¿En qué beneficia al cliente la función de un procurador?

R.— La actuación del procurador supone una intervención más especializada en el procedimiento. Con nuestro trabajo se consigue mayor agilidad y atención específica a cada asunto, lo que se traduce en mejores resultados para nuestros clientes.

P.— Y la Administración de Justicia, ¿en qué se favorece?

R.— Tanto las empresas como los órganos

judiciales prefieren relacionarse con un procurador que con el interesado, porque conocen las diferencias. Y en el caso de los abogados se multiplicaría el número de interlocutores y no sería tan operativo, porque un solo procurador lleva casos de varios letrados. Además, al centralizarse nuestras actuaciones a través del Colegio, es más sencillo para la Administración de Justicia realizar de las notificaciones.

P.— Hablando de beneficios, ¿las nuevas tecnologías han sido una ayuda o una traba?

R.— Las nuevas tecnologías están pensadas para que cuando marchen bien se gane tiempo y para que ofrezcan mayor seguridad jurídica al proceso, porque todo queda registrado telemáticamente, pero por ahora no es así, nos ha tocado vivir los momentos de cambios.

P.— ¿Las nuevas tecnologías han menudado la labor de los procuradores? ¿Los abogados pueden prescindir más de ustedes?

R.— No, solo pueden prescindir de nosotros en los procesos en los que no es obligatorio un procurador, en el resto tenemos que intervenir.

P.— ¿Y lo hacen?

R.— Con la llegada de las nuevas tecnologías ha surgido el efecto contrario, nos llaman más. Están siendo un azote para nuestras profesiones. Bueno, en realidad para todas, vas a Correos y el cartero está agobiado, vas a una zapatería y está el pobre dependiente mareado metiendo códigos... ¿Y los médicos? Pues más de lo mismo...

P.— Entonces, ¿qué hay de cierto en la frase de que ‘los procuradores ahora sólo reenvían correos’?

R.— Probablemente es lo que se ve desde fuera, como en todos los sitios hay diferencias de un profesional a otro, pero estoy segura de que el procurador que peor trabaje tampoco se dedica solo a reenviar correos. Nosotros recibimos las notificaciones y tenemos que hacer las comprobaciones de que son acordes al momento procesal, a lo que se ha solicitado o al interés del cliente y, además, ayudamos al cómputo de los plazos. ¿Cuál es el problema?: la presentación. Ahí es donde muchos abogados ven que el apoyo que siempre han tenido en su ‘pareja de hecho’, ahora lo necesitan más que nunca porque se pierde muchísimo tiempo y a veces es compleja.

P.— Y hablando de frases hechas, los ciudadanos asocian la figura del procurador a un encarecimiento del proceso.

R.— Es verdad que a veces se interpreta así, pero si piensas en mejorar la tramitación y la gestión del procedimiento, la diferencia que existe es real. El procurador es especialista en ejecución y el reflejo que tiene económicamente nuestro trabajo (me remito a nuestros aranceles que están congelados desde 2003) es irrisorio en la mayoría de las ocasiones.

P.— Quince años sin cambiar los aranceles...

R.— Nuestro arancel está fatal. Necesitamos uno nuevo que sea acorde al trabajo real. Para procedimientos que dan mucho trabajo y de gran importancia como los penales, el arancel es muy bajo; y para procedimientos sencillos pero de cuantías muy elevadas, el arancel determina derechos altos. No hablamos de ganar más o menos dinero, hablamos de que se ajusten al trabajo.

P.— ¿Vuestra ‘pareja de hecho’ os trata bien?

R.— Es buena la relación, y en Valladolid la tónica general es de muy buena sintonía. Somos colaboradores que debemos formar un buen equipo.

P.— Aunque en este matrimonio el que tiene el reconocimiento social es la abogacía...

R.— Sí, el nuestro es un trabajo hacia dentro, no tratamos tanto con el cliente y no tiene esa repercusión. Se trata de poner en práctica nuestras habilidades dentro del proceso, pero formalmente. Eso se traduce en mejores resultados para el cliente y mayor comodidad para la Administración de Justicia. Y si un procurador trabaja bien es invisible, aunque tanto el abogado como el cliente sabe con quién trabaja mejor.



“Creo que todos los procuradores deberían pasar por una junta del Colegio, tanto porque conocieran las satisfacciones que conlleva como porque vieran el trabajo y el esfuerzo que realizamos”

Pregunta.— ¿Cómo se decantó por presentarse a decana del Colegio de Procuradores de Valladolid?

Respuesta.— En 2005, en una renovación, quedaron un par de puestos vacantes y el anterior decano, José Luis Moreno, me ofreció formar parte de la junta como vocal primero y le dije que sí. En la siguiente renovación fui vicedecana, y dos años más tarde vimos que necesitábamos una junta fuerte que pudiera afrontar todo lo que se nos venía encima como las nuevas tecnologías, Europa, o la competencia... Formamos un grupo de compañeros con ganas de asumir el reto y quisieron que yo estuviera al frente.

P.— Y, a partir de ahí, decana del Colegio de Procuradores de Valladolid. Siete años al frente, ¿qué es lo que más le satisface de esta etapa?

R.— Ver que puedes cambiar cosas y que cuando hay algo mejorable o algo reprochable, podemos quejarnos como colectivo. Pero quizá lo que más dentro me llevo es el trato de los compañeros y de muchos abogados, del ICAVA y de muchas otras instituciones. Creo que todos los procuradores deberían pasar por una junta del colegio, tanto porque conocieran las satisfacciones que conlleva como porque vieran el trabajo y el esfuerzo que realizamos.

P.— ¿Y lo que más le desgasta?

R.— Lidiar con cuestiones cotidianas que te queman porque se repiten tanto que no avanzas. Y los disgustos que te llevas... Que, aunque sepas que va en el cargo, te llevas muchos disgustos de todo tipo. Como todo en la vida, tiene sus cosas buenas y sus cosas malas.

P.— ¿Qué asignaturas pendientes tiene la procura?

R.— La modernización, porque la llegada de las nuevas tecnologías nos ha caído como una carga enorme de trabajo y tiempo que no nos deja avanzar en otro sentido. La asignatura pendiente se centra en abordar las posibilidades que las tecnologías nos han abierto, que es prosperar en la ejecución. Tenemos una plataforma propia de procuradores a nivel nacional para realizar las subastas judiciales y no nos hemos puesto las pilas con ella.

P.— No lográis verlo como una oportunidad...

R.— No, seguimos viéndolo como una desdicha porque estamos en el periodo de transición. Seguramente los que vengan después lo verán de otra manera. Cada generación lucha con lo suyo.



Visita de los miembros del Observatorio Legal al Congreso de los Diputados



Visita de los miembros del Observatorio Legal a las Cortes de Castilla y León

Observatorio Legal

LA COMISIÓN QUE NO ES COMISIÓN



El Observatorio Legal del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid (ICAVA) tiene como objeto inmediato la permanente actualización y puesta en conocimiento a los letrados adscritos al mismo de las novedades tanto jurisprudenciales como legislativas, incluyendo entre dichas novedades los acuerdos no jurisdiccionales con especial referencia, por imprescindibles, a los adoptados por la Audiencia Provincial de Valladolid. Entre los objetivos propuestos, se encuentran:

1.- La realización, con una periodicidad mensual —dependiendo de las novedades legislativas más importantes— de ponencias sobre temas novedosos. A lo largo de este año judicial, el Observatorio Legal ha organizado, entre otras, la 'Jornada práctica sobre la adaptación al reglamento de protección datos', que tuvo lugar en el salón de actos del Colegio los pasados días 24-25 de enero de 2018, donde contamos con la presencia de nuestro querido compañero Javier Álvarez Hernando, así como con Carlos Saiz Peña, compañero del ICAM y con Víctor Cazorro Barahona, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universidad Isabel I.

A mediados del mes de abril de 2018, se organizó otra Jornada sobre la Prisión Permanente Revisable, esta bajo el formato de mesa redonda, en la que contamos con la inestimable presencia de Feliciano Trebolle Fernández, presidente de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, Soledad Martín Nájera, fiscal jefe de la Fiscalía Provincial de Valladolid, Miguel Ángel Martín Maestro, magistrado juez del Juzgado de lo Penal n.º 3 de Valladolid y, con nuestro compañero Francisco Javier Pablo y de Miguel.

En el mes de junio y antes de la llegada del período estival, el 21 de junio de 2018, el Observatorio Legal, comprometido con la actualidad jurídica y con la formación continua de nuestro compañeros, organizó la 'Jornada sobre los requisitos para la validez de las transacciones de los consumidores con las entidades financieras respecto de las cláusulas suelo que se contienen en los préstamos hipotecarios', contando para ello con la presencia de Francisco Javier Orduña

Objetivo: la permanente actualización y puesta en conocimiento a los letrados adscritos al mismo de las novedades tanto jurisprudenciales como legislativas

Moreno, magistrado de la Sala I del Tribunal Supremo y autor del voto particular en la sentencia de la Sala I de fecha 11 de abril de 2018; y, con Luis Carlos Tejedor Muñoz, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Valladolid.

Para finalizar el año 2018, este observatorio organizó otra Jornada sobre modificaciones de la Ley de Contratos del Estado.

2.- La comunicación por vía electrónica tanto de novedades legislativas como jurisprudenciales. Se cuenta en principio con el correo electrónico como medio de difusión,

conteniendo cada correo remitido una breve reseña de la modificación legal o resolución judicial de interés con un enlace al sitio web del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid —en concreto al espacio del Observatorio Legal que se articula por materias y a modo de base de datos de acceso permanente—, en la que se encuentra la norma o resolución a texto completo y un análisis de esta. Asimismo, en la actualidad y dadas las nuevas funcionalidades de la página web —de reciente implantación— se va a disponer de un blog y de boletín electrónico que van a permitir que la comunicación a los colegiados se realice de manera más fluida y, todo ello, sin perjuicio de mantener el actual sistema de correo electrónico para ciertas comunicaciones, ya que el acceso al blog y al boletín obligan a entrar en el espacio web del Colegio, por tanto requiere una acción que puede realizarse o no; a diferencia de lo señalado, el correo electrónico cuenta con la indudable ventaja que se consulta obligadamente todos los días por lo que la información que se transmite por este medio siempre se recibe por el colegiado.

3.- Asimismo, el Observatorio Legal informa por su especial importancia práctica de los diferentes criterios judiciales seguidos por los juzgados y tribunales de esta provincia, así como la información de las resoluciones más relevantes de la Audiencia Provincial.

Desde el Observatorio Legal nos gustaría poder contar con la ayuda de todos los colegiados, facilitándonos todas aquellas resoluciones judiciales que consideréis de interés para el ejercicio de nuestra profesión, esperando, asimismo, que el servicio que os prestamos pueda ser de utilidad a todos vosotros.

Banco Santander está adscrito al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Para depósitos en dinero el importe máximo garantizado es de 100.000€ por depositante en cada entidad de crédito.

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Gracias, **autónomos**, por hacer que todo funcione.

Cuenta 1|2|3 Profesional, con todo el apoyo financiero del Santander y del Popular, y atención personal 24h.

 **Cuenta 1|2|3 Profesional**



 **Santander** y **Popular**
 Grupo Santander

Consulta condiciones en bancosantander.es o en bancopopulares.es y en cualquiera de sus oficinas.

Digilosofía.  La filosofía digital del Santander.

El fracaso de los juzgados de cláusulas suelo



El plan de especialización adoptado por el Consejo General del Poder Judicial se implantó en contra de la opinión mayoritaria

Por Juan Ignacio Hernández García,
abogado

Como es bien conocido, en plena avalancha de demandas solicitando la nulidad de las cláusulas suelo, el Consejo General del Poder Judicial —CGPJ—, mediante acuerdo de 25 de mayo de 2017, aprobó un plan de especialización que atribuía a un juzgado de cada provincia la competencia para conocer de los litigios por las cláusulas suelo. Dicho plan, inicialmente previsto hasta finales de 2017, se ha venido prorrogando hasta la actualidad con algunas modificaciones.

En este tiempo, se ha podido constatar que la dedicación en exclusiva de los juzgados designados para resolver litigios relacionados con condiciones generales de contratación contenidas en préstamos de particulares con garantía hipotecaria (no exclusivamente cláusulas suelo) no ha tenido los efectos positivos con los que se adornó la publicación de la medida.

Bien es cierto que la solución adoptada no contó, ya desde su alumbramiento, con el beneplácito de casi nadie. Así, asociaciones de jueces, colegios de abogados,



Acceso al Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valladolid

Las medidas adoptadas no han tenido los efectos anunciados

consumidores, e incluso alguna corporación municipal —nuestro Ayuntamiento de Valladolid—, hicieron públicas sus opiniones contrarias, sus críticas más o menos suaves, e incluso, en alguno de los casos, sus graves acusaciones acerca de la tendenciosidad de la medida. Las previsiones, pesimistas, manifestadas junto a la mayoría de esas críticas no solo se han visto cumplidas, sino que han quedado desbordadas.

En la primera revisión del plan por parte del CGPJ, a finales de 2017, la decisión sobre su prórroga contó incluso con el voto en contra de dos de sus miembros, entre ellos, por cierto, Fernando Grande-Marlaska, hoy

ministro de Interior. El entonces vocal del CGPJ se mostró contrario a la especialización de juzgados, decantándose por otro tipo de medidas, no concretadas en su escrito, que favorecieran la solución de estos conflictos. Pero está claro que la opinión manifestada antes de asumir responsabilidades de gobierno suele cambiar cuando se trata de dar soluciones una vez alcanzado el poder —así se concluye de alguna rueda de prensa del Consejo de Ministros—. Además, esta cuestión de política judicial no corresponde al negociado del Ministerio a cargo de Grande-Marlaska. Lo cierto es que los mismos juzgados entonces designados siguen lidiando como pueden con la ingente carga de trabajo.

En Valladolid, el Juzgado de Primera Instancia 4 fue el agraciado con la elección por parte del CGPJ para resolver toda demanda que, a partir del 1 de junio de 2017, se formulara en la materia indicada. El incremento que se produjo en la entrada de asuntos en dicho órgano fue, como era de prever, exponencial. También era previsible que resultarían insuficientes las medidas de refuerzo adoptadas.

Desde la instauración del plan, el juzgado se desdobló, dando lugar a un Juzgado n.º 4 “bis”, aunque esta multiplicación

únicamente conllevaba la designación de un nuevo juez y asignación de letrado de la administración de justicia, con algún refuerzo, insuficiente, en el funcionariado. El juez de refuerzo —en el caso de Valladolid, jueza— resolvería las cláusulas suelo, mientras el magistrado titular seguía con el resto de asuntos del juzgado. Pero ni la designación de juez de refuerzo ni la prolongación de jornada de 4 funcionarios han servido para aliviar mínimamente la acumulación de demandas.

El plan se prorroga

Con la prórroga del plan, en enero de 2018 el juzgado asumió, además, de manera excluyente, las competencias sobre los asuntos relacionados con las cláusulas suelo; es decir, no solo sería el único juzgado que conocería de estos casos, sino que, ante la avalancha de demandas, y durante la duración del plan, en este juzgado únicamente se tramitarían procedimientos sobre esa materia, y ambos magistrados, tanto el titular, como la jueza de refuerzo, resolverían dichos asuntos.

A mediados de 2018, el CGPJ decide que se prorroguen nuevamente las medidas de refuerzo. Era evidente que el colapso

generado auguraba escasa fluidez en la resolución de asuntos en estos órganos judiciales especializados.

Según datos del CGPJ, en 2017 entraron en el juzgado 2.884 asuntos, y se resolvieron únicamente 255. La situación no ha mejorado mucho, y las estadísticas no engañan: no se han resuelto, en Castilla y León, ni siquiera la tercera parte de los asuntos que se han presentado desde el inicio del plan. Y en Valladolid, la situación es de mayor gravedad, puesto que los datos indican que se ha resuelto únicamente el veinte por ciento de los casos que han entrado.

A pesar de que el fallo de la sentencia del Tribunal Supremo relativa a la imputación en el pago del impuesto de actos jurídicos documentados en los préstamos hipotecarios, desfavorable al interés de los consumidores, ha supuesto un alivio para su carga de trabajo, el atasco existente en los juzgados especializados hace previsible, y deseable, la adopción de nuevas medidas desde el Ministerio de Justicia. Se han designado dos nuevos magistrados de refuerzo. Pero nos queda poca esperanza, y dicen que después ya no se puede perder nada.

La magistratura cumple a pesar de todo

Para la carrera profesional de los jueces que tienen que cargar con el peso de estos casos, Gregorio Galindo, titular del juzgado, y Carmen Hernanz, jueza de refuerzo, su situación conlleva una gran responsabilidad. Pese a lo repetitivo de la materia, la resolución de los pleitos que llegan al juzgado resulta extremadamente laboriosa al tener que analizar cuidadosamente cada caso particular en el marco de una normativa y jurisprudencia que la interpreta, técnicamente compleja.



Los expedientes se acumulan en un juzgado de cláusulas suelo (internet)

El atasco existente hace necesaria la toma de nuevas decisiones

Además, dejan ver la presión añadida que para ellos supone el gran volumen de asuntos, que genera sin duda malestar, puesto que, de momento, no se ve salida al gran atasco existente en el juzgado.

Además de poner todo su esfuerzo en solucionar el problema existente, están en

acuerdo en la necesidad de tomar nuevas medidas, confirmando que sería conveniente reforzar el juzgado con algún magistrado más, y con más funcionarios en la oficina judicial.

La única ventaja que aprecian sus señorías como consecuencia de la especialización del juzgado es la seguridad jurídica que genera de cara al ciudadano. La unificación de criterios es importante en cualquier materia, y en el caso del Juzgado de Primera Instancia 4, se ve facilitada por la comunicación que, nos manifiestan, existe entre ellos. Dentro de las dificultades, es evidente que “están sacando los asuntos adelante de la mejor manera posible”.

Asuntos ingresados y resueltos (por comunidades autónomas)

CC. AA.	2T 2017		3T 2017		4T 2017		1T 2018		2T 2018		TOTAL	
	Ing.	Res.	Ing.	Res.	Ing.	Res.	Ing.	Res.	Ing.	Res.	Ing.	Res.
Andalucía	1749	0	13217	353	17912	1373	13090	2342	12211	3094	58179	7162
Aragón	554	0	2307	171	2189	355	1716	450	1714	777	8480	1753
Asturias	284	0	1087	279	1841	893	1614	1517	1910	1655	6741	4344
Baleares	189	0	858	76	1831	240	1241	337	1187	507	5306	1160
Canarias	791	0	3414	134	6479	538	3676	979	3429	1751	17789	4302
Cantabria	0	0	988	29	1462	163	1137	340	1239	481	4826	1013
Castilla y León	1088	0	5126	230	5776	1505	3468	1905	3006	2359	18464	5999
Castilla-La Mancha	601	0	3391	63	4397	593	2874	1324	2562	1575	13825	3555
Cataluña	1392	0	8513	75	9943	660	10276	1267	4971	1539	35095	3541
C. Valenciana	1192	0	4664	170	7097	996	4231	1240	3903	1998	21087	4404
Extremadura	657	0	1196	84	3651	429	3134	969	1832	1056	10470	2538
Galicia	644	0	2726	143	3330	609	1547	589	1517	759	9764	2100
Madrid	2283	0	6661	194	5318	954	5604	1419	5159	2009	25025	4576
Murcia	83	0	1493	4	1998	125	1592	357	1382	406	6548	892
Navarra	224	0	945	65	870	178	623	333	520	376	3182	952
País Vasco	704	0	2281	202	4084	723	3615	1393	2589	1536	13273	3854
La Rioja	100	0	460	3	651	252	351	250	305	416	1867	921
España	12540	0	59327	2275	78829	10586	59789	17011	49436	22294	259921	52166

Vida colegial

Nuevo semestre, nueva revista y, sobre todo, nuevos contenidos para la formación de todos. Agosto y septiembre nos dieron un respiro, para empezar el otoño con las pilas bien cargadas después de un soleado verano y las fiestas de la Virgen de San Lorenzo.

Iniciamos octubre con unas 'Jornadas Prácticas de Contador-Partidor', impartidas por Fernando Crespo Allúe, abogado del ICAVA y Miguel Ángel Álvarez Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia N.º 13 de Valladolid; y finalizamos con el 'Curso de formación continua y especializada en materia de violencia de género', presentado por Alicia García Rodríguez, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León; Javier Garicano Añíbarro, decano del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid; con ponentes como Emilio Vega González, magistrado-jefe del Juzgado de Violencia sobre la Mujer N.º 1 de Valladolid; María José Anocibar Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer N.º 1 de Valladolid; M^a Teresa González Cuartero, magistrada de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Valladolid; María Petra Álvarez Cantalapiedra, fiscal delegada de Violencia de Género de la Fiscalía Provincial de Valladolid; Luis Fombellida Velasco, médico forense del Instituto de Medicina Legal de Palencia, Salamanca y Valladolid; Nuria González Díaz,

psicóloga de la Oficina de Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y Contra la Libertad Sexual de Valladolid; Belén Pinar Fernández, Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Valladolid; Isabel Ares Falcó, Diputación de Valladolid, y Raquel Carracedo Manzaneda, Subdelegación del Gobierno en Valladolid.

Por parte de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Valladolid, el inicio de noviembre nos trajo un foro académico sobre 'El despido disciplinario: cuestiones procesales', impartido por Alfonso González González, magistrado del Juzgado de lo Social N.º 1 de Valladolid, y como moderadora María Luisa Segoviano Astaburuaga, académica de número.

El 8 de noviembre se celebró el curso sobre la 'Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014', con ponentes como Alejandro Herrero Prieto, letrado de la Junta de Castilla y León; Francisco Javier Corral Suárez, abogado del ICAVA; Guadalupe Díaz-Súñico, abogada del área financiera y tributaria de Cuatrecasas; Ángel Luis Rebolledo Varela, catedrático de Derecho Civil, Universidad de Santiago de Compostela; Eduardo Baena Ruiz, magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo; Francisco Salinero

Román, magistrado de la Audiencia Provincial de Valladolid, Sección Primera; Joaquín Bayo Delgado, abogado y exmagistrado de la Audiencia de Barcelona; Carlos Hortelano Merino, abogado del ICAVA. También se celebró el curso sobre 'Indemnización por traumatismos menores en la columna vertebral. El artículo 135 de la Ley 35/2015', a cargo de José Antonio Álvarez Díez, perito médico especialista en daño corporal; José Carlos Iribarren Vera, ingeniero y jefe del departamento de reconstrucción de accidentes de CESVIMAP y Francisco Salinero Román, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Para terminar el año y dar paso a las fiestas navideñas, el día 12 de diciembre se celebró el foro académico de 'Las novedades fiscales para el próximo año 2019', por Miguel Cruz Amorós, abogado socio de Price Waterhouse Coopers, y como moderador, José Manuel Tejerizo López. De la mano de Nicolás Cabezudo Rodríguez, profesor titular de Derecho Procesal de la UVA, se celebró 'El derecho de gracia a través del indulto'.

Y finalmente, un nuevo foro académico a raíz de la reciente sentencia dictada por el Tribunal Supremo sobre 'Extinción del uso de la vivienda familiar por convivencia marital', a cargo de nuevo de Francisco Salinero Román, magistrado de la Audiencia Provincial de Valladolid.



Firma del nuevo convenio de colaboración ICAVA-Banco Santander



Nuevos colegiados ejercientes: Ana Rosa Vallejo Marcos, Julio de las Heras Calleja, Ricardo Antón Fernández, Miguel Ángel Gutiérrez Iglesias, Guillermo Ayala Niño, Beatriz Paniagua Cuadrillero, Santiago Capellán Martín, María Soledad Díez Gómez, Jesús M^o Rivera Ballesteros, Carlos M^o Aguilera Peña, Johel Yubero López, Atena Mariana Chirpac, Beatriz Hernández Gacho, Adrián Pérez García, Alberto López Sotelo, Judith Martín Sánchez, Ana Sánchez Muñoz, Diego Saldaña Vega, Laura Alonso Pérez, Patricia de Dios Díez, Andrea Fernández González, Francisco Ricardo Martínez San-Miguel, Félix Jesús Chimeno Viñas, Andrea de Arriba Franco, Carlos Javier Pérez Sanz, Eduardo Enjuto Ruano, Álvaro Pascual Suaña, Ángel J. Clemente Rodilana, Gema Pelayo Sevilla, Alfonso-Rufino Ortega Matesanz



Colegiados que recibieron la insignia de plata por los 25 años de ejercicio profesional

Nuestro compañero José María Tejerina Rodríguez recibiendo la Cruz Distinguida de Primera Clase de San Raimundo de Peñafort concedida por el Ministerio de Justicia



Fiesta de Navidad



El Colegio colabora con ELACyL (Asociación de Esclerosis Lateral Amiotrófica de Castilla y León)



San Francisco:

la ciudad sobre la bahía



Por Mónica Vielba Serrano,
abogada

Golden Gate.

San Francisco es una de las ciudades más cosmopolitas y fascinantes del mundo. Fundada en 1776 por un fraile español, la fiebre del oro impulsó su rápido crecimiento y hoy es uno de los destinos turísticos más importantes de EE. UU. En esta ciudad comenzó el llamado “verano del amor” en los años 60 y aquí germinaron las luchas y protestas por los derechos de los homosexuales y de las minorías raciales.

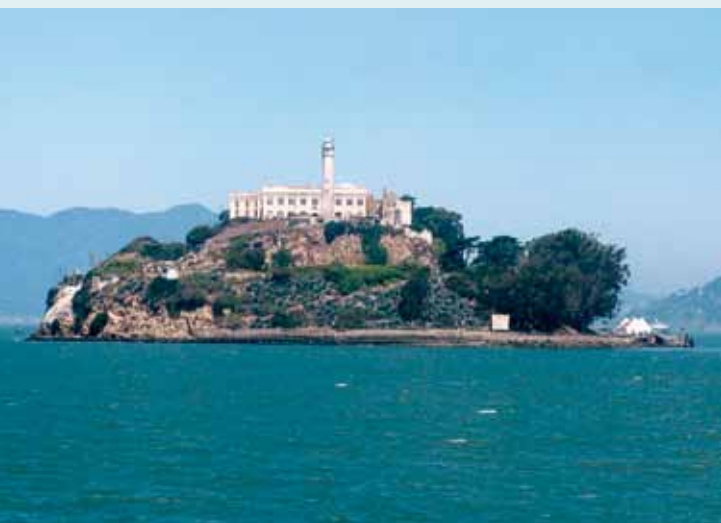
Si hay un monumento que se ha convertido en el símbolo de la ciudad es sin duda el puente **Golden Gate**, que tiene casi tres kilómetros de longitud y 227 metros de

altura. Los días de niebla espesa el puente se distingue gracias al color naranja de sus torres. Una buena forma de disfrutar de este espectacular puente es atravesarlo caminando o alquilar una bicicleta para cruzarlo y llegar hasta la localidad de Sausalito, conocida por sus casas flotantes, donde residen una colonia de artistas y bohemios.

La ciudad tiene barrios muy diferentes entre sí, cada uno con su propia personalidad y carácter, empezando por **Union Square**, el distrito financiero de San Francisco, que es una zona vibrante, repleta de hoteles, teatros y restaurantes. Destaca la

enorme cúpula del Ayuntamiento de la ciudad, un bello monumento de estilo *beaux arts*. También en esta zona se pueden ver los más altos rascacielos como la Pirámide Transamérica, de 260 metros de altura.

Una visita imprescindible es pasear por **Fisherman Wharf**, que ocupa el espacio del antiguo puerto pesquero de la ciudad. Se encuentra en el muelle llamado “Pier 39”, donde habita una colonia de leones marinos en total libertad, un espectáculo para los turistas. Es una zona muy animada y concurrida por los viajeros, donde encontrarás restaurantes, bares con música en directo y los



IMPRESCINDIBLE: La isla de Alcatraz

La isla tiene mucha historia, allí se construyó el primer faro americano en la costa oeste, después sirvió como fortaleza durante la guerra civil americana y posteriormente se utilizó como prisión federal de máxima seguridad hasta 1963. Alcatraz acogió a prisioneros de alto riesgo y algunos de los presos más conocidos son Al Capone “Scarface” o Robert Straud “El hombre pájaro de Alcatraz”. Cuando se creó la cárcel, se hizo con la intención de aislar a los presos para que no pudieran escapar de la isla. Era tan inexpugnable que se conoció como “La Roca”. Se pensaba que era imposible salir vivo a causa de la temperatura gélida del agua y las fuertes corrientes. El intento de fuga más importante ocurrió en 1962, cuando Frank Morris y los hermanos Anglin consiguieron huir por el agua. Nunca los encontraron, por lo que no se sabe si lograron huir o murieron en las frías aguas del Pacífico. En ellos se basó la película *La fuga de Alcatraz*. Es necesario tomar un ferry para visitar la isla. Recorrer sus pasillos, sus patios, sus dependencias y sobre todo sus celdas impresiona a cualquiera. Su visita es ineludible.



Misión Dolores



Haight-Ashbury



¿SABÍAS QUE?

- La idea inicial fue pintar el Golden Gate a rayas negras y amarillas. Se le dio una primera capa de pintura con el color actual para proteger el acero del óxido. Pero al arquitecto le gustó tanto cómo quedaba de color rojizo que al final lo dejó así.
- Para hacerse una idea de la resistencia del Golden Gate, tiene tal cantidad de alambres formando sus cables que podrían dar la vuelta tres veces a la Tierra.
- Lombard Street es una de las calles más famosas de San Francisco. Por uno de los tramos, la calzada tiene ocho curvas cerradas, que le dan el título de la calle más sinuosa y con más curvas del mundo.
- El único monumento histórico nacional de EE. UU. que se mueve son los clásicos tranvías Cable-car. Estos vagones son un atractivo turístico de la ciudad y es obligatorio darse un paseo en ellos.
- Está prohibido enterrar a nadie en San Francisco. Esto es así desde 1902 y se tomó esta decisión para aprovechar más el espacio.
- En esta localidad fue donde Levi Strauss creó la marca de pantalones más famosa del mundo durante de la fiebre del oro. Los fabricaba con el tejido de lona que se utilizaba para cubrir las tiendas de campaña de los mineros. Este era un material fácil de conseguir y muy resistente.
- La ciudad está construida encima de más de 50 colinas. Es por este motivo por el que la ciudad está repleta de cuevas impresionantes.
- En San Francisco nació Bruce Lee y fue la ciudad donde dieron su último concierto The Beatles antes de su disolución.
- En las cercanías de San Francisco se encuentra Silicon Valley, el centro de investigaciones en tecnología y cibernética más grande del mundo.

famosos puestos callejeros donde podremos comprar las típicas hogazas redondas de pan rellenas de sopa de almejas y saborear los cangrejos, el producto estrella.

El barrio de **Alamo Square**, ubicado en la cima de una colina, presenta una hermosa panorámica de buena parte de la ciudad y no puedes irte de San Francisco sin haber estado frente a las **Painted Ladies**, una hilera de edificios de estilo victoriano de finales del siglo XIX que destacan por la elegancia de los colores, los balcones y los porches.

En las calles del distrito de **Haight-Ashbury** se originó el movimiento *hippie* en los años 60. El barrio hoy en día todavía mantiene su ambiente bohemio, está repleto de restaurantes y cafés de estilo europeo, así como infinidad de tiendas de diseño *vintage*, siendo un próspero centro de negocios locales. Un paseo por el barrio te permitirá vivir la fascinante sensación de encontrarte en una ciudad europea.

San Francisco tiene el barrio chino más grande fuera de Asia. En **Chinatown**, residen más de 100.000 personas,

convirtiéndolo en el barrio más densamente poblado y el más antiguo de América del Norte. No te puedes perder la **Dragon's Gate**, la preciosa puerta de entrada al barrio. Paseando por la calle Grant llena de farolillos rojos, vivirás una experiencia inolvidable. Muy cerca, en la Avenida Columbus, se encuentra el barrio **Little Italy**, repleto de restaurantes italianos donde se puede tomar una exquisita cena mediterránea

Si acudís a la famosa plaza Market Street veréis una enorme bandera multicolor que te indica que has llegado a **Castro**, el barrio de la comunidad gay de San Francisco, un barrio lleno de alegría con infinidad de negocios, librerías y comercios de todo tipo.

Tampoco hay que perderse el distrito **Mission Dolores**, que es donde los españoles fundaron la misión que daría luego lugar a la gran ciudad que es hoy. Paseando por sus calles podrás descubrir el rincón latino de San Francisco, lleno de tiendas, murales con mucho colorido y un ambiente único.



Painted Ladies



Chinatown

Lo mejor: El carácter único de la ciudad como consecuencia de la gran riqueza multicultural que se vive en cada uno de los barrios, con una sabia fusión de diferentes estilos arquitectónicos.

Lo peor: La enorme cantidad de indigentes que residen en el centro deterioran la imagen de San Francisco.



MUTUALIDAD ABOGACÍA

RENTA PATRIMONIO 65

¿Vendes parte de tu patrimonio y tienes 65 años o más?

Reinviértelo en una renta vitalicia y ahórrate los impuestos¹.

Hazlo antes de abril y, si lo necesitas, podrás rescatar toda tu inversión³.

Gana más por tu inversión.

NUEVA
NORMATIVA
ABRIL
2019²

Ponte en contacto con nosotros y te asesoramos.

www.mutualidadabogacia.com
sam@mutualidadabogacia.com | T. 914 35 24 86

1. En el plazo de 6 meses desde la venta y en las condiciones previstas en la normativa (Art. 38.3 Ley 35/2006 de 28 de noviembre; LIRPF) y normativa de desarrollo. Límite máximo 240.000 € para beneficiarse de la ventaja fiscal. Rentabilidad histórica de la Renta Vitalicia de la Mutualidad ha sido de más de 4% desde su nacimiento en 2009. Rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras.
2. A partir del 1 de abril de 2019, la prestación por fallecimiento, así como el rescate equivaldrá a un porcentaje de la aportación: 95% el primer año, 90% el segundo, 85% el tercero y así sucesivamente hasta el 50% a partir del décimo año y en adelante.
3. A partir del primer año en la modalidad "Renta Vitalicia con recuperación de capital". Implica regularizar el impuesto por la exención aplicada a la ganancia patrimonial.

'Llamadme Alejandra'

de Espido Freire

Por Cristina Gallego Velloso,
abogada

El 17 de julio de 2018 más de cien mil personas se reunieron en Ekaterimburgo para conmemorar el centenario de la ejecución del último zar y su familia, ya como santos de la Iglesia ortodoxa rusa. Efectivamente, en la madrugada del 17 de julio de 1918 los bolcheviques fusilaron a Nicolás II, a la zarina Alejandra Romanova y a sus cinco hijos, liquidando así a la dinastía Romanov que estuvo al frente del imperio ruso durante los tres siglos anteriores, asesinatos insertos en los preliminares de la revolución soviética cuyas consecuencias marcaron indeleblemente la historia del siglo XX.

En 'Llamadme Alejandra' (Barcelona, Planeta, 2017), Espido Freire presenta una biografía novelada de la zarina Alejandra Romanova, de origen alemán y nieta de la reina Victoria de Inglaterra. En el año 1918, ya fallecida su abuela, reinaba en Inglaterra su primo Jorge V, cuyo parentesco no sirvió a ella ni a los suyos al negarse aquel monarca a salvarles, no solamente por las dificultades objetivas de la operación sino también por el desprestigio de esa corte exótica dominada por el excéntrico consejero espiritual de la zarina, Rasputín. Como revela su título, la autora concibió la novela en primera persona, encontrándose el lector con un relato íntimo de la zarina que cuenta con tristeza y melancolía los episodios de su vida desde su más tierna e infeliz infancia.

El relato comienza con los guardias despertando a toda la familia para bajarles al sótano en esa fatídica noche del 17 de julio; y a partir de ahí Alix, como llamaban a la zarina en la intimidad familiar, empieza a narrar su vida. Dejando a un lado los suntuosos palacios y las ostentaciones imperiales, la protagonista evoca su pasado: su triste infancia, el gran



Familia Romanov

amor que se profesaban Nicolás y ella, la alegría por el nacimiento de sus cuatro hijas sobreponiéndose a la contrariedad por la falta de un heredero, cuya llegada, finalmente, se recibe con una alegría que pronto oscurece el descubrimiento de su terrible enfermedad hemofílica. No obstante, su propia visión revela el carácter indeciso e influenciado del zar Nicolás II, quien se entregaba a la felicidad familiar y a los placeres de la corte, completamente aislado de los problemas del imperio y con una acusada incapacidad para gobernar, aún muy dependiente de la influencia materna. Nada bueno podía esperarse de quien llevaba en esas condiciones el timón de la problemática Rusia, zarandeada simultáneamente por el desastre de la guerra con Alemania y la intensidad de sus conflictos sociales internos.

Premio Azorín 2017, 'Llamadme Alejandra' está escrita en esa prosa elegante, sencilla y mágica a la que nos tiene acostumbrados Espido Freire, a través de la cual contemplamos perfecta-

mente las escenas familiares de los Romanov entreveradas con los acontecimientos históricos de los primeros años del siglo XX, mientras se debate la rectitud alemana de Alix de Hesse con los sentimientos de amor, tristeza y temor de una zarina, esposa y madre que van surgiendo lo largo del relato.

Espido Freire (Bilbao, 1974), ganó en 1999, con solo 25 años, el Premio Planeta por su novela 'Melocotones helados' y es considerada por la crítica una de las voces más interesantes de la narrativa española, acogida que compartieron sus novelas posteriores 'Vidas de mujer' (Madrid, Alianza Editorial, 1999), 'Lo del amor es un cuento' (Madrid, Ópera Prima, 2000), 'Ser mujer' (Madrid, Temas de hoy, 2000), 'Fobias' (Madrid, La Esfera de los Libros, 2003), 'Ni Ariadnas ni Penélopes' (Madrid, Castalia, 2002), 'Orosia: mujeres de sol a sol' (Jaca, Pirineum, 2002), 'Sobre railes' (Madrid, Imagine, 2003) o 'Todo un placer' (Córdoba, Benice, 2005), entre otras.

Jurídicamente incorrecto



Tremiño

Joyero

Desde 1920

